Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES · DECRETOS · RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVII — Buenos Aires, Sábado 7 de febrero de 1959 — Número 18.859

Secretaría de Marina

EMPLEADOS

SUELDOS. — TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR. — Sistema de transición para el personal de las Secretarías militares que prestan servicios en el exterior.

DECRETO Nº 980. — Bs. Aires, 30|1|59.

VISTO el Decreto Nº 11.916|58, lo informado por las Secretarías de Guerra, de Marina y de Aeronáutica y CONSIDERANDO: Que dicho decreto ha suspendido la paridad de m$n. 18.— por dólar y sus equivalentes en otras monedas; Que en consecuencia las transferencia oficiales al exterior son re..das por el cambio del Mercado Libre; Que debe establecerse un sistema de transición mientras se estudien los nuevos coeficientes que rijan el pago de haberes, viáticos e indemnizaciones que se liquidan al personal de dichas Secretarías de Estado que prestan servicios en el exterior; Por ello,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Hasta tanto se determinen los nuevos coeficientes o formas de liquidación y, como máximo hasta el 30 de abril de 1959, los haberes, viáticos e indemnizaciones devengados o a devengar del personal de las Secretarías Militares que presta servicios o a designar en el exterior se liquidarán en forma tal que representen los mismos importes en divisas que para cada situación de revista y país representaban con anterioridad a la vigencia del Decreto Nº 11.916|58.

Art. 2º — Las diferencias en pesos moneda nacional resultantes de la aplicación de lo dispuesto anteriormente se imputarán a las partidas de coeficientes respectivas.

Art. 3º — Autorízase a efectuar las transferencias o giros emergentes del cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior, a cargo del Despacho de los Ministerios de Defensa Nacional y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, de Marina, de Aeronáutica, de Hacienda y de Finanzas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional.

GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco. — Adolfo B. Estévez. — Ramón A. Abrahín. — Ricardo Lumi. — Antonio López.

Ministerio de Educación y Justicia

ESTATUTO DEL DOCENTE

JUNTAS DE CLASIFICACION Y DISCIPLINA. — Apruébanse las elecciones de representantes del personal docente titular para las ramas de enseñanza Secundaria, Técnica y Artística y desígnanse representantes del Ministerio para integrar dichas juntas.

DECRETO Nº 1.012. — Bs. As. 2|2|59.

VISTO: Que se han realizado las elecciones convocadas para elegir los docentes titulares y suplentes que integrarán las Juntas de Clasificaciones y Disciplina correspondientes a las ramas de la Enseñanza Secundaria, Técnica y Artística, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 9º del Estatuto del Docente (Ley Nº 14.473). y CONSIDERANDO: Que dichos comicios se han efectuado conforme al orden reglamentario pertinente, por lo que corresponde aprobar las elecciones realizadas y proclamar a los elegidos; Que, para completar las precitadas Juntas, debe procederse a la designación de los docentes que, en representación del Ministerio de Educación y Justicia, integrarán el número de miembros que fija la precitada Ley; Que los representantes propuestos por el referido Ministerio reúnen las condiciones y conocimientos necesarios para el cumplimiento de esa difícil tarea que el Estado les encomienda, la que comporta una honrosa distinción, en razón de ser los primeros miembros que junto a los electos, organizarán y encaminarán los problemas de la enseñanza;

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las elecciones realizadas el 28 de noviembre de 1958 y sus comicios complementarios conforme lo determina el artículo 9º de la Ley número 14.473 para elegir los docentes titulares y suplentes que integrarán las Juntas de Clasificación y de Disciplina en representación del personal docente titular para las ramas de la enseñanza Secundaria, Técnica y Artística y proclámase a los electos:

JUNTAS DE CLASIFICACION

a) Por la Enseñanza Secundaria:

Zona Electoral Primera

Titulares: Profesor Oscar Amílcar Bressa (L. E. 113.313); Profesor Luis Osvaldo Selluzzi (L. E. 4.1.219); Profesora María Teresa Orosco (L. C. 332.807).

Suplentes: Profesora María Teresa Baigorria (L. C. 1.293.451); Profesora Celia Sánchez Estrada de Mérida (L. C. 158.134); Profesor Egidio Luis Ambrosini (L. E. 241.240); Profesora María Elvira Valentini (L. C. 190.623); Profesora Sara Mercedes Dillón de Gully (L. C. 481.243); Profesora María Elena Montes (L. C. 301.750).

Zona Electoral Segunda

Titulares: Profesora Elena Urquijo (L. C. 332.937); Profesor Félix Romeo de Igarzábal (L. E. 1.800.946); Profesor Ricardo Ambrosio Ascorti (L. E. 2..357).

Suplentes: Profesora María Amelia Raimondi de Gallo (L. C. 772.057); Profesora María Celia Egues (L. C. 308.744); Profesor Alberto Héctor Julio Dillón (L. E. 501.543); Profesora Luisa Susana Strentz (L. C. 014.442); Profesora Amneris Elisa Toriglia (L. C. 346.302); Profesor Jorge Oliver (L. E. 307.104).

Zona Electoral Tercera

Titulares: Profesor Hugo Marcelo Ernesto Rodríguez Planes (L. E. 446.073); Profesora Susana Violeta Durrieu (L. C. 1.657.247); Profesor Luis Alfredo Picarel (L. E. 3.056.662).

Suplentes: Profesor Carlos Enrique Godoy (L. E. 1.125.368); Profesor Enrique Romeo Sierra (L. E. 393.085); Profesora Alicia Beatriz Elesgaray de Alvarez (L. C. 856.529); Profesor José Lambiese (L. E. 502.704); Profesora Teresa Sofía Dihel de Abad Conde (L. C. 0.158 889); Profesora Matilde Julia Terzi (L. C. 347.072).

Zona Electoral Cuarta

Titulares: Profesora Susana Elba Moreni (L. C. 538.551); Profesora Herminia María Abat (L. C. 4.008.196); Profesora Mithel Angela Oría Astelarra (L. C. número 3.101.260).

Suplentes: Profesora Dinorah Fortunata Ida Dalprato (L. C. 538.122); Profesora Zunilda Gandini (L. C. 3.139.628); Profesora Esther Victoria Catoggio (L. C. 3.105.955); Profesor Renzo Humberto Bergamini (L. E. 1.141.782); Profesora Leonora Elma Pera (L. C. 2.683.926); Profesora Ana María Falivene (L. C. 2.675.754).

Zona Electoral Quinta

Titulares: Profesora Ebe Lea Isis Locatelli (L. C. 5.547.931); Profesora María Esther Costa de Méndez (L. C. 6.082.078); Profesora Amalia Manzano Moreno de Lorenzetti (L. C. 5.546.937).

Suplentes: Profesora Ana Rosa Farías de Foulkes (L. C. 6.571.325); Profesora Consuelo Fontanellas de Lardizábal (L. C. 5.550.136); Profesora Lydia Esther Garda de Etienot (L. C. 13.218); Profesor Andrés Muller (L. E. 2.367.091) Profesora Marina Ofelia Capriz (L. C. 1.527.783); Profesora María Julia Isabel Aloras (L. C. 5.567.631).

Zona Electoral Sexta

Titulares: Profesora Blanca Lía Luis Martínez (L. C. 8.952.664); Profesora Agustina de Jesús Gramajo de Ledesma (L. C. 655.354); Profesora Lida Raquela Jiménez de Wurschmidt (L. C. 8.753.494).

Suplentes: Profesor Emilio Alberto Canova (L. E. 3.568.665); Profesora Pastora María Hortensia Carrizo Ponce de Ascoeta (L. C. 7.898.035); Profesor José Antonio Casas (L. E. 3.989.997) Profesora Nora Lidia Arrascaeta (L. C. 8.662.077); Profesora Luz Graciela Alvarez (L. C. 8.667.750); Profesora Mercedes Angélica del Carmen Bravo de Heredia (L. C. 8.953.133).

Zona Electoral Séptima

Titulares: Profesora Nina Crespo (L. C. 7.347.122); Profesora María Elisa Victorina Rufino León (L. C. 8.063.995); Profesor Mario César Apugliese (L. E. 1.675.278).

Suplentes: Profesor Rubén Emilio Balbi (L. E. 2.063.959); Profesora Nilda del Carmen Rodríguez Echenique de Aostri (L. C. 820.839); Profesora Margarita Pajot de Poncetta (L. C. 17.560); Profesora Irma del Valle Luna (L. C. 7.949.876); Profesora Eufrasia Rodríguez (L. C. 8.096.603); Profesor Víctor Hugo Fernández (L. E. 3.675.842).

b) Por la Enseñanza Técnica:

Zona Electoral Primera

Titulares: Profesor Baltasar José Manes (L. E. 722.111); Profesor Livio Guariglia (L. E. 378.277); Profesor Donato Evaristo García (L. E. 66.730).

Suplentes: Profesora María Catalina Negri (L. C. 1.519.291); Profesor Antonio González (L. E. 1.744.511); Profesor Osvaldo Raúl Urenia (L. E. 3.226.613); Profesor Aniello Giosetti (L. E. 370.101); Profesor Jorge Eugenio Berard (L. E. 4.218.162); Profesor Pablo Francisco Anson (L. E. 4.227.595).

Zona Electoral Segunda

Titulares: Profesor Segundo Amadeo Tri (L. E. 1.092.707); Profesor Alberto Pascual Bilotta (L. E. 4.470.970); Profesor Arturo Ermeto Aragón (L. E. 1.733.767).

Suplentes: Profesor Oreste Juan Morbelli (L. E. 1.132.739); Profesor Raúl Bartolomé Cachau (L. E. 5.110.804); Profesor Angel Vicente Avantario (L. E. 4.787.178); Profesor Pedro Helman (L. E. 8.794); Profesora Juana Alicia Ugarriza de Sosa (L. C. 2.570.873); Profesor Félix Francisco Degrandi (L. C. 2.390.416).

Zona Electoral Tercera

Titulares: Profesor Germán Lango (L. E. 2.210.671); Profesor Eduardo Roberto Ijalba (L. E. 5.887.848); Profesor Alfredo Guillermo Malbrán (L. E. 2.743.339).

Suplentes: Profesora Nora Amneris Lurati de Derwick (L. C. 1.041.180); Profesor Alberto Ramón (L. E. 6.454.323); Profesor Antonio Leonardo Bujaldon (L. E. 3.375.290); Profesor Salvador Naón (L. E. 2.383.420); Profesora Margarita Bruno (L. C. 4.689.137); Profesor José María Bruguera (L. E. 7.022.928).

c) Por la Enseñanza Artística:

Titulares: Profesora María Magdalena G. Robson de Moreira (L. C. 314.387); Profesor José M. Moraña (L. E. 430.150); Profesor Wladimiro Melgarejo Muñoz (L. E. 331.464).

Suplentes: Profesora Angeles Ruanova de Martini (L. C. 499.309); Profesora Nélida Demichelis (L. C. 2.619.035); Profesor Silvio Fornasari (L. E. 439.985); Profesor Juan Heredia (L. E. 030.777); Profesor Hugo Parpagnoli (L. E. 566.760); Profesora Flora Martínez (L. C. 336.375).

JUNTAS DE DISCIPLINA

a) Por la Enseñanza Secundaria:

Titulares: Profesora Lea Raimunda Figallo (L. C. 138.497); Profesora Ercilia Sagastume Berra (L. C. 8.122.127; Profesora María Elena Haydée González (L. C. 5.565.442).

Suplentes: Profesora Ana Teresa Toscano de Moglia (L. C. 2.591.651); Profesora Ana Ramona Pérez Ciani (L. C. 8.076.187); Profesora María Rosa Vaccaroni (L. C. 8.672.600).

b) Por la Enseñanza Técnica:

Titulares: Profesor Guillermo Federico Suhr (L. E. 2.374.594); Profesor Vicente Francisco Oliveri (L. E. 1.041.776); Profesor Tomás Gutiérrez (L. E. 2.147.097).

Suplentes: Profesor Héctor Oscar Montero (L. E. 2.003.799); Profesor Luis Ricardo Solari (L. E. 575.202); Profesor Joaquín Roberto Barcena (L. E. 2.002.031).

c) Por la Enseñanza Artística:

Titulares: Profesor Carlos Fitte Frías (L. E. 137.085); Profesor Florencio Garavaglia (L. E. 381.211); Profesora Aída Mastrazzi (L. C. 464.128).

Suplentes: Profesora Fedora Cohan (L. C. 329.498); Profesora Esther Q. de Sastre (L. C. 327.050); Profesora María Luisa Peter (L. C. 1.082.012).

Artículo 2º — Desígnase representantes del Ministerio de Educación y Justicia, para integrar las Juntas de Clasificación y de Disciplina, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 14.473 a los siguientes docentes:

JUNTAS DE CLASIFICACION

a) Por la Enseñanza Secundaria:

Zona Electoral Primera

Titulares: Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia y Abogada María de las Mercedes Laura García Pumarino (L. C. 8.040); Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras, Rosa Blanca Pinasco de Martín Calvo (L. C. 434.392).

Suplentes: Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía, Luis Dante Seveso (L. E. 112.499); Profesora de Inglés, Mariana Malone (L. C. 373.499).

Zona Electoral Segunda

Titulares: Profesora Normal en Letras, Elda Briolini de Chiner (L. C. 182.781); Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, María Elena Santos de Flores Levalle (L. C. 468.741).

Suplentes: Profesor Normal en Letras, Francisco Juan Delucchi (L. E. 1.805.924); Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, Ofelia Luisa Bauch (L. C. 350.465).

Zona Electoral Tercera

Titulares: Profesora Normal en Letras, Aurora Alcira Velazco (L. C. 1.317.935); Profesor Normal en Letras, Raúl Herrero (L. E. 4.019.417).

Suplentes: Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Biológicas, Haydée Nélida Dacharry (L. C. 1.286.841); Profesora Normal en Ciencias, Elsa Pérez del Campo de Isola (L. C. 3.096.116).

Zona Electoral Cuarta

Titulares: Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía y Ciencias de la Educación, Leonor Esther Gorostiaga Serrat de Salessi (L. C. 1.401.267); Profesora Normal en Francés, Alina Elisa Rachou (L. C. 3.649.094).

Suplentes: Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Ciencias Biológicas, Teresa Sebastiana Prieto de Achilli (L. C. 3.122.987); Profesora Normal en Letras, María de Lourdes Esandi de Sáez (L. C. 4.056.776).

Zona Electoral Quinta

Titulares: Profesora Normal en Letras, María Angélica Gatti (L. C. 5.555.502); Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Castellano y Literatura, Alicia Susana Gericke de Etchegorry (L. C. 5.358.650).

Suplentes: Profesora de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, María Imelda Joaquina Marchesse (C. I. 1.332); Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Matemáticas, Jorge Carlos Guido Battion (L. E. 2.388.047).

Zona Electoral Sexta

Titulares: Profesora de Historia y Geografía, Nélida Dina García de Macri (L. C. 1.942.562); Profesora de Historia y Geografía, Carmen Villarrodona de Martínez (L. C. 8.980.022).

Suplentes: Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Geografía, Rodolfo Alberto Cerviño (L. E. 3.499.815); Profesora de Enseñanza Secundaria en Química, Rosa Augusta Pasquali de López González (L. C. 9.289.369).

Zona Electoral Séptima

Titulares: Profesora en Francés Olga Margarita Farga (L. C. 730.427); Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Filosofía, Arturo Andrés Roig (L. E. 3.347.209).

Suplentes: Profesora Normal en Ciencias, Lidia Yolanda Chirino Manini (L. C. 8.075.868); Profesora de Inglés, María Esilda del Campillo (C. I. 41.772).

b) Por la Enseñanza Técnica:

Zona Electoral Primera

Titulares: Maestra Normal Nacional, Rosa Orlando de Devesa (L. C. 1.078.318); Profesor Normal en Ciencias, Rafael Pascella (L. E. 156.031).

Suplentes: Profesora de Enseñanza Secundaria en Química, Susana Luisa Coqueugniot de Cassou (L. C. 61.464); Inspector Jefe de Sección, Pedro Fructuoso Valentina (L. E. 1.249.566, D. M. 22 Cl. 1900).

Zona Electoral Segunda

Titulares: Ingeniero Mecánico Electricista, Marcelo Antonio Cullen Aldao (L. E. 2.373.675); Profesora de Enseñanza Normal, Especial en Dibujo, María Angélica Moreno Kiernan (L. C. 2.027.022).

Suplentes: Maquinista Naval, Ismael Ricci (L. E. 495.923); Ingeniero Mecánico y Electricista-Técnico Mecánico, Alejo Mariano Fournier (L. E. 250.775).

Zona Electoral Tercera

Titulares: Ingeniero Civil, Francisco José Erausquin (L. E. 2.124.015); Maestra Normal Nacional, Rosa Portillo (L. C. 7.579.688).

Suplentes: Ignacio Nores Moyano (L. E. 2.778.800, Cl. 1917, D. M. 43), Ingeniero Industrial de la Escuela Industrial de Córdoba; Mecánico Electricista, Rafael Marino (L. E. 495.279).

c) Por la Enseñanza Artística

Titulares: Profesora de Pedagogía, de Didáctica y de Metodología y Práctica de la Enseñanza del Dibujo, Renée Irma González de Ibarra (L. C. 045.758); Profesor Nacional de Dibujo, Luis Barragán (L. E. 133.816).

Suplentes: Profesor Superior de Pintura y de Dibujo, Juan Andrés Otano (L. E. 374.010); Profesor de Música, Abraham Jurasky (L. E. 163.576).

JUNTA DE DISCIPLINA

a) Por la Enseñanza Secundaria:

Titulares: Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales, Alberto Guido Cristallo (L. E. 529.053); Inspector Técnico de Enseñanza Secundaria, Atilio Argentino Francisco Alterini (L. E. 41.427).

Suplentes: Abogado, Juan Sclare (L. E. 420.483); Perito Mercantil, Contador Público, Ana María Leonardo Matienzo (L. C. 413.747).

b) Por la Enseñanza Técnica:

Titulares: Profesora Normal en Letras, Angélica Tibiletti (L. C. 4.368.074); Técnico Mecánico Nacional, Pedro Andrés Saggese (L. E. 427.523).

Suplentes: Maestra Normal Nacional, María Angélica Esandi de Berio (L. C. 3.115.435); Profesor Nacional de Enseñanza Secundaria en Matemáticas, Luis Ramón Casaubón (L. E. 92.456).

c) Por la Enseñanza Artística:

Titulares: Profesor Nacional de Dibujo, Antonio Miguel Nevot (L. E. 119.076); Profesora Superior de Escultura y Nacional de Dibujo, María Cristina Molina Salas (L. C. 1.078.499).

Suplentes: Profesora de Enseñanza Secundaria en Letras, Dolores R. de Tavella (L. C. 1.163.520); Profesor de Grabado, Albino Fernández (L. E. 4.709.481).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

GUIDO. — Luis R. Mac Kay

A los suscriptores Oficiales "sin cargo del Boletín Oficial de la República Argentina" (art. 7º, Decreto 659/47)

Con el fin de contribuir de manera concreta y eficaz al Plan de Racionalización y Austeridad Administrativa aprobado por Decreto número 10.974/58, se solicita a todos los organismos titulares del servicio de suscripciones, se sirvan efectuar un reajuste en la cantidad de ejemplares a las necesidades reales y mínimas.

Se advierte que dicho reajuste debe obrar en poder de esta Dirección General, antes del 15 de febrero del corriente año.

Caso contrario se considerará falto de interés y se suspenderá automáticamente el envío de ejemplares.

DIRECCION GENERAL

Av. de Mayo 760 - 5º P. - T. E. 33-4296

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la Orden de Mayo al Mérito en el grado de Gran Oficial a un funcionario de la República Federal de Alemania.**

DECRETO Nº 1.003. — **Bs. As.**, 2|2|59.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Director de Política Económico-Financiera del Ministerio de Economía de la República Federal de Alemania, doctor Fritz Stedtfeld, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de "Gran Oficial", al señor Director de Política Económico-Financiera del Ministerio de Economía de la República Federal de Alemania, doctor Fritz Stedtfeld.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente decreto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interinamente de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

COPARTICIPACION PROVINCIAL. — **Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 909/59 autorizando la entrega de anticipos a las provincias.**

DECRETO Nº 1.021. — Bs. As. 2|2|59.

VISTO la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 909, de fecha 23 de enero de 1959, y CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo ha debido dictar el citado decreto con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de las instituciones provinciales, en tanto se ponen en movimiento los instrumentos que posibilitarán la adhesión de los Estados locales al régimen de la Ley 14.788; pues de otro modo, dado que la gestión financiera de las provincias se asienta fundamentalmente sobre su participación en los impuestos cuya distribución regla la indicada ley, la carencia de tales recursos podría llevarlas a una situación caótica que el poder central se halla en la obligación de prevenir. Que subsistiendo las razones que originaron el pronunciamiento cuestionado resulta procedente hacer uso de la atribución conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad. Por tanto,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 909 de fecha 23 de enero de 1959.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior e interino de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

GUIDO. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la Orden de Mayo al Mérito en el grado de Comendador a un funcionario de los Países Bajos.**

DECRETO Nº 1.004. — Bs. As., 2|2|59.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Director de la Sección América Latina del Ministerio de Economía de los Países Bajos, doctor D. Willem J. L. P. Gertenbach, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de "Comendador" al señor Director de la Sección América Latina del Ministerio de Economía de los Países Bajos, doctor D. Willem J. L. P. Gertenbach.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente Decreto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interinamente de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la Orden de Mayo al Mérito en el grado de Oficial a una crítica en Arte.**

DECRETO Nº 1.005. — **Bs. As.** 2|2|59.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a la señora Niomar Moniz Sodre Bittencourt, Crítica en Arte, quien se ha hecho acreedora al honor y al reconocimiento de la Nación

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de "Oficial" a la señora Niomar Moniz Sodre Bittencourt.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente Decreto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interinamente de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES. — **Declárase huésped de honor a Su Alteza Real el Príncipe Bernardo de los Países Bajos.**

DECRETO Nº 1.010. — Bs. As., 2|2|59.

VISTO: que próximamente arribará a la República, en tránsito para Chile y Paraguay, Su Alteza Real el Príncipe Bernardo de los Países Bajos; y CONSIDERANDO: que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino la presencia en el país de tan ilustre visitante, quien permanecerá en la República los días 3, 9 y 10 de febrero de 1959

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Artículo 1º — Declárase Huésped de Honor del Gobierno Argentino a Su Alteza Real el Príncipe Bernardo de los Países Bajos, mientras dure su permanencia en el país.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

CONDECORACIONES. — **Confiérese la Orden de Mayo en el grado de Gran Oficial a un funcionario de Francia.**

DECRETO Nº 1.036. — Bs. As., 2|2|59.

VISTO: lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, delativo a la "Orden de Mayo", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al señor Director de Finanzas Exteriores del Ministerio de Finanzas de Francia D. Jean Sadrin, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de "Gran Oficial", al señor Director de Finanzas Exteriores del Ministerio de Finanzas de Francia D. Jean Sadrin.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma que será refrendado conjuntamente con el presente decreto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia e interino de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

GUIDO. — Luis R. Mac Kay

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DEL CEMENTO, CAL Y ANEXOS DE LOMA NEGRA. — **Otórgase personería gremial.**

RESOLUCION M. Nº 45|59

Buenos Aires, 28 de enero de 1959.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato del Cemento, Cal y Anexos de Loma Negra", en el expediente Nº 74.577|46 y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los trabajadores de la industria de la cal cemento, piedra y arena, con zona de actuación en el Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; Que desde el 1º de noviembre de 1945, fecha de su constitución ha tendio como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en los capítulos II y V, artículos 9º y 18º respectivamente de la Ley número 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello;

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato del Cemento, Cal y Anexos de Loma Negra", con domicilio en Belgrano y Córdoba, de la Localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría Provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa a los trabajadores de la industria de la cal, cemento, piedra y arena, teniendo como zona de actuación el Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato del Cemento, Cal y Anexos de Loma Negra" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Allende.

E S T A T U T O S

Artículo 1º — Los Trabajadores de la industria de la cal, cemento, piedra y arena se constituyen en Asociación Profesional adoptando la denominación de "Sindicato del Cemento, Cal y Anexos de Loma Negra" y de acuerdo a las prescripciones de la Ley 14.455 y Decreto Reglamentario; tendrá su domicilio legal en la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano y Córdoba, y su zona de actuación será el partido de Olavarría.

Propósitos

a) Vincular a los obreros del ramo.
b) Obtener para los mismos las mejores condiciones de trabajo posible y de salarios, dentro del espíritu que marca el citado decreto
c) Representar ante las autoridades administrativas los intereses pecuniarios individuales, deberán observarse las disposiciones legales relativas al mandato.
d) Efectuar convenios colectivos de trabajo en nombre de sus asociados.
e) Proponer la designación de representantes o delegados y ejercitar los derechos que se establecen por leyes o decretos reglamentarios.
f) Colaborar con el Estado como órgano técnico consultivo en el estudio de problemas que se relacionen con la profesión que ejerzan sus adherentes y mejoras en todo lo posible la solidaridad profesional y las mejores relaciones entre el capital y trabajo.
g) Tratar de establecer escuelas de aprendizaje y otras instituciones de asistencia social y promover a la formación de cooperativas de consumo.
h) Establecer en todo lo posible que la diferencias de trabajo puedan ser resueltas dentro de una armonía y cordialidad efectivas bajo la acción conciliatoria del Estado.

Art. 2º — El Sindicato que se constituye declara que quedan proscriptas de sus prácticas gremiales la imposición por la fuerza o el sabotaje en toda cuestión que interese al mismo y principalmente para lograr la adhesión o agremiación de los obreros, lo que se tratará de vincular por la persuasión y la eficiencia de la entidad.

Art. 3º — El Sindicato que se constituye declara expresamente su abstención absoluta de cualquier propaganda de doctrinas o principios incompatibles con las instituciones o intereses de la Nación.

Art. 4º — Esta Asociación de Trabajadores no establece diferencias entre sus afiliados en razón de ideologías políticas o credos religiosos, nacionalidad, raza o sexo, debiendo admitir la afiliación de todos los trabajadores de la actividad profesional a que se refiere, sin exigir aportes discriminatorios en igualdad de derecho y obligaciones con los trabajadores ya afiliados. Todos los miembros de la Asociación gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones.

Art. 5º — El Sindicato no recibirá ninguna clase de subsidios o ayuda pecuniaria de organismos políticos, nacionales extranjeros o internacionales; ni admitirá la ingerencia de éstos en su gobierno o administración, como así también no contribuirá en forma alguna a que parte de sus fondos sociales se distraigan en aportes de cualquier naturaleza a los organismos citados.

Tampoco podrá recibir el Sindicato ayuda económica de empleadores, ni admitir directa ni indirectamente su intromisión en el gobierno de la entidad.

Art. 6º — El Sindicato podrá adherirse, fusionarse, afiliarse, confederarse o depender en parte de cualquier organización gremial sólo lo podrá efectuar si ésta se ha formado de acuerdo a la Ley 14.455 Decreto 5.822|58.

Art. 7º — El Sindicato creará un fondo de reserva con el cien por ciento de los beneficios que resultasen del ejercicio social y con los demás recursos que la Asamblea resuelva destinar para ese objeto.

Art. 8º — Todo asociado del Sindicato en ejercicio de un cargo, ya sea como miembro de la Comisión Directiva o como Delegado del Sindicato sólo podrá como retribución al servicio prestado recibir un estipendio que ha de fijarse en todos los casos por la Asamblea General de Asociados. Esta retribución podrá ser igual al máximo del sueldo o jornal que el mandatario ganaría en el ejercicio de su oficio. La Comisión Directiva podrá fijar prudencialmente la movilidad necesaria para que puedan ser desempeñados los mandatos que se confirman. En todo caso se exigirá siempre una ajustada rendición de cuentas de los gastos efectuados.

Art. 9º — Constituyen el patrimonio del Sindicato:

a) Las cuotas sociales;
b) Los bienes valores que se adquieran en el futuro y sus fondos;
c) El fondo de reserva creado de acuerdo a lo que dispone el Art. 7º;
d) Las donaciones, legados y contribuciones.
e) Las multas y otros recursos ocasionales.

Observación: A este artículo se le podrá agregar los incisos que se crean necesarios.

Art. 10. — Para ser socio del Sindicato es necesario haber cumplido 11 años de edad y tener 3 meses de antigüedad en el oficio, y no haber sufrido condenas por delitos genéricamente considerados contra la libertad individual y pública.

Art. 11. — La cuota social la dispondrá la Asamblea General por mayoría de sus miembros presentes y podrá aumentarse o disminuirse por otra Asamblea de Asociados.

Art. 12. — El ingreso a la sociedad será permanente y los futuros agremiados podrán solicitarla en cualquier momento.

Art. 13. — Para poder ser miembro de la Comisión Directiva se requiere tener como mínimo 2 años de antigüedad como socio del Sindicato.

Art. 14. — Los empleados que se afiliaran, gozarán de todos los privilegios de los socios. Podrán integrar la Comisión Directiva y votar para ella, pudiendo tener un representante titular permanente en ésta.

Art. 15. — La solicitud de ingreso de socio será tratada por la C. D., quien la aceptará siempre que reúna las condiciones que se exigen en los presentes estatutos.

Todo socio excluído sin causa justificada por la Comisión Directiva al presentar su solicitud de ingreso, tiene derecho a recurrir a la primera Asamblea General Ordinaria pidiendo su ingreso como asociado. Si excluído sin causa por la Asamblea el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como última instancia, es quien resolverá la cuestión planteada.

Art. 16. — La condición de socio se pierde por:

a) El atraso de 3 meses seguidos por el pago de las cuotas sociales.
b) Por violación de los derechos de socio como también por cometer actos y adoptar actitudes que ofendan y dañen la buena marcha del Sindicato.
c) Por no aceptar las resoluciones de Comisión Directiva o Asambleas tomadas de acuerdo a Estatutos.
d) Por entorpecer al trabajo de obreros de la misma profesión que no están asociados a este Sindicato.
e) Por formar parte de otra entidad representativa del mismo gremio.
f) Por faltar injustificadamente a más de 3 asambleas.
g) Por renuncia. Todo miembro que dejase de pertenecer al Sindicato perderá las cotizaciones pagadas así como los derechos emergentes de su calidad de asociado.

Art. 17. — En el caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar, los afiliados no perderán por esa circunstancia, el derecho de pertenecer a la Asociación, pero estarán sujetos a los derechos y obligaciones que resuelva fijarle la Asamblea de socios.

Los socios morosos por distintas causas deberán regularizar su situación con tesorería para reingresar al Sindicato.

Art. 18. — Los menores de 18 años podrán ser asociados al Sindicato a los efectos de gozar en todas las ventajas y mejoras que la acción del mismo pudiera tener, pero no tendrá voto en las asambleas ni podrá optar cargo directivo alguno.

Art. 19. — En todo lo que se relacione con los problemas del trabajo el Sindicato se regirá por los presentes Estatutos.

Todos los socios del Sindicato estarán obligados a acatar las disposiciones estatutarias tomadas por sus autoridades en caso de conflicto obrero el asociado que no cumpla con lo que dispone el presente artículo será dado de baja como socio, de inmediato. — Esta sanción podrá ser recurrida para que la misma pueda ser confirmada o revocada por la Asamblea de socios. — El recurso deberá ser interpuesto por escrito dirigido a la C. D. dentro de los 3 días de notificada al interesado la sanción. — La consideración del recurso será por intermedio de una Asamblea Especial y Extraordinaria que deberá ser convocada dentro de los 15 días de interpuesto el recurso. — En caso que la C. D. denegase el recurso interpuesto y a solicitud del 10 olo de los afiliados deberá convocarse la referida Asamblea; esta solicitud de los asociados deberá ser presentada dentro de los 5 días de notificada la denegatoria.

Art. 20. — El Sindicato estará administrado y dirigido por 11 miembros titulares constituídos en C. Directiva y por 5 miembros suplentes, quienes ocuparán sus respectivos cargos en razón de impedimento de los titulares.

La constitución de la Comisión Directiva será de la siguiente manera: 1 Secretario General; 1 Secretario Adjunto; 1 Secretario de Actas; 1 Tesorero; 1 Protesorero; 5 Vocales titulares y 5 Vocales suplentes. — También se elegirán 2 Revisores de Cuentas, que no formarán parte de la C. Directiva.

Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados a cuyo fin la C. D. fijará fecha para que se lleve a cabo el acto eleccionario durante 10 horas, como mínimo, a partir de las 8 horas de la mañana. Esta convocatoria se publicará en un diario de la localidad por el término de 5 días anteriores al acto eleccionario. La C. D. reglamentará la forma de elección y escrutinio debiendo asegurar el secretario del voto y procurando que sufraguen un mayor número de afiliados posibles.

Los miembros de la C. D. durarán en su cargos 2 años, pudiendo ser reelectos, los miembros suplentes en el orden de la designación ocuparán las vacantes que se produzcan por renuncias, enfermedad, muerte, licencia mayor de 180 días o cualquier otra causa de separación. Los miembros de la C. D. podrán ser separados por las causas que se enumeran en los incisos a), b) y f) del Art. 16, entendiéndose que en este último inciso la palabra "Asamblea" equivale también a reuniones de C. D. o por sobrevenir cualquiera de las causas del Art. 23.

Ordenada la separación, el miembro sancionado gozará de los mismos recursos que se mencionan en el Art. 19. La C. D. saliente no podrá demorar más de

10 días a partir de la fecha de la elección, la entrega de la Sociedad a las nuevas autoridades.

Art. 21. — Sus atribuciones y deberes son:

Resolver todo lo referente a los negocios sociales, con exclusión de aquellos que sean de incumbencia de una Asamblea para que ratifique o no lo resuelto por la Comisión Directiva.

En todos los casos se dará cuenta inmediata de lo resuelto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, enviándose copia del acta o actas dentro de un mínimo de 10 días.

Art. 22. — La Comisión Directiva se compondrá de un número de asociados argentino nativos o naturalizados que deberán constituir, dentro de la misma Comisión, la mitad. Los extranjeros deberán tener 10 años de residencia en el País. Todos los miembros de la C. D. deberán ser mayores de edad y con 2 años de antigüedad en el oficio.

Art. 23. — No podrán desempeñar cargo alguno en la C. D. o ser Delegados o Representantes del Sindicato las personas siguientes:

a) Los que no sean trabajadores efectivos del Gremio al que pertenecen los demás asociados.
b) Los que no estuvieran al día en el pago de las cuotas sociales.

Art. 24. — El Secretario General del Sindicato es el representante legal del mismo. En todos los actos tiene la representación oficial del Sindicato; preside las sesiones de la C. D. y las Asambleas, suscribe las actas, notas y documentos de Secretario de Actas; resuelve con carácter provisional todo caso que se plantee dando cuenta en la primera sesión de la C. D.; suscribe las órdenes de pago refrendadas por el Tesorero; dirige los debates de la Asamblea teniendo doble voto en caso de empate.

Art. 25. — El Secretario Adjunto cumplirá las mismas funciones del Secretario General cuando éste esté impedido de hacerlo.

Art. 26. — El Secretario de Actas cumplirá las siguientes funciones, sin perjuicio de aquellas otras que se señalan en el presente Estatuto:

a) Llevará un libro de actas debidamente foliado en el que levantará las actas de las Asambleas, reuniones habidas y sesiones realizadas por la C. D. manteniendo en todos los casos un orden estricto de fecha.
b) Redactará la correspondencia y documentos que suscribirá conjuntamente con el Secretario General.
c) Ordenará y custodiará el archivo y documentos de la organización llevando al efecto legajos adecuados.

Art. 27. — El Prosecretario de Actas cumplirá las funciones del Secretario cuando éste se encuentre impedido de hacerlo y colaborará con el mismo en el cumplimiento de sus tareas.

Art. 28. — Son obligaciones del Tesorero del Sindicato:

Percibir las entradas del Sindicato pudiendo tener en su poder solamente la suma para gastos menores que la Asamblea General de Socios fije, depositando el resto en el Banco que designe la misma Asamblea. Cuando la Asamblea de socios fije una suma superior a 100 pesos m|n. para que la retenga en su poder el Tesorero, éste se obligará a remitir mensualmente una planilla demostrativa de los gastos ocasionados a la C. D. para su aprobación.

Poner en conocimiento de la Secretaría cuáles son los socios morosos para que ésta le recalque el pago de lo adeudado, como así mismo facilitar los libros que se lleven en la contabilidad del Sindicato. Todo pago que se haga será efectuado con la firma del Secretario General y Tesorero.

Art. 29. — El Protesorero cumplirá las funciones del Tesorero cuando éste se encuentra impedido de hacerlo y colaborará con el mismo en el cumplimiento de sus tareas.

Art. 30. — Los Vocales Titulares cumplirán las siguientes funciones:

a) Asistirán a las reuniones de C. D. y Asambleas que se realicen.
b) Integrarán presidiendo las subcomisiones y sólo podrán excusarse con justa causa.
c) Reemplazarán a los miembros con cargos directivos en caso de renuncia, impedimentos, etc.
d) Los vocales suplentes cumplirán las mismas funciones de sus titulares cuando éstos se encuentren impedidos de hacerlo.

Art. 31. — Los Revisores de Cuentas supervisarán los libros, cuentas, facturas, cheques, etc., y en general todos los documentos contables de la organización y todo movimiento de Tesorería.

Aprobarán o impugnarán balances, inversiones o erogaciones, rendiciones de cuentas y todo lo relacionado con el estado económico del Sindicato. Cualquier impugnación, observación que formulen deberá ser tratada por la C. D. procediendo ésta a dar pertinente explicación Manteniéndose la impugnación u observación de la misma, deberá ser tratada en Asamblea Ordinaria, excepto aquella que por su gravedad sea materia de una Asamblea General Extraordinaria convocada conforme a los requisitos para la misma.

Art. 32. — La Asamblea es el órgano soberano de la entidad.

Sin perjuicio de sus facultades implícitas, son de absoluta incumbencia.

a) Intervenir en los recursos de apelación interpuestos de acuerdo a lo expresado en el presente Estatuto.
b) Decidir por mayoría de sus miembros y conforme a las prescripciones legales vigentes la determinación de las cuestiones fundamentales como ser huelga, manifestaciones de solidaridad o de protestas.
c) Fijar el monto de las cotizaciones ordinarias o extraordinarias.

Las Asambleas Ordinarias se reunirán anualmente dentro de los 30 días de vencido el ejercicio. Las extraordinarias cuando las convoca la C. D. o lo solicite el 10 o|o de los afiliados como mínimo.

Art. 33. — Las Asambleas para funcionar válidamente deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los afiliados. No será válida ningún tipo de representación, cualquiera fuere la naturaleza.

Art. 34. — Después de 1 hora de espera, la Asamblea funcionará con el número de socios presentes en el acto, siendo válida sus resoluciones, salvo en el caso de que haya que tratarse los asuntos a que se refiere el inciso g) del art. 19 de la Ley 4.548 (huelgas, manifestaciones o protestas o solaridad, fusiones o confederaciones, aplicación de sanciones a sus miembros o autoridades, etc.) casos éstos en que será necesario que las resoluciones de la Asamblea, sean apoyadas por la mitad más uno de los asociados que estén en condiciones de votar

Art. 35. — Los fondos del Sindicato serán dispuestos en la forma que determina la Asamblea General de asociados, o la C. D. en caso. En las asambleas en que se disponga la transferencia de fondos donaciones, gratificaciones o cualquier otra clase de operaciones de esta índole deberá darse cuenta de la orden del día con no menos de 10 días de anticipación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 36. — Cuando el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social crea conveniente que presida la Asamblea un funcionario de la misma así se hará teniendo el Delegado oficial las mismas atribuciones del Secretario General del Sindicato para ese solo acto.

Art 37. — De la realización de cada Asamblea deberá dejarse constancia por escrito de las firmas de los socios presentes y el archivo de las representaciones y votos por escrito. Inmediatamente se enviará copia del acta y resultado de las votaciones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 38. — El Sindicato reconoce y acepta la fiscalización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social quedando obligados los socios en general y la C. D. a facilitar toda acción que esta Repartición crea necesaria en el Sindicato.

Art. 39. — El Sindicato no se disolverá siempre que haya más de 20 socios dispuestos a mantenerlo, no siendo posible esto, todos los bienes que posee se entregarán al Hospital Coronel Olavarría

Art. 40. — Los Estatutos no podrán ser reformados, sino por una Asamblea convocada a ese solo efecto, notificando con 30 días de anticipación la realización de la misma al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 41. — La C. D. queda facultada para aceptar las modificaciones que a los presentes Estatutos llegara a introducir el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 42. — Los Balances, memorias, y estado general del activo y pasivo de la Sociedad serán confeccionados por la C. D. y aprobados previamente a la Asamblea por los Revisores de Cuentas que se mencionan en el Art. 20 y los mismos tendrán los siguientes deberes:

a) Revisar los libros, cuentas y toda documentación relativo al movimiento de Tesorería.
b) Firmar conjuntamente con el Tesorero los balances, que merezcan su aprobación.
c) Informar por escrito a la C. D. de las ejecuciones a que pudiera dar lugar el funcionamiento de la Tesorería y si lo estimase conveniente a la Asamblea de socios.

La Comisión Revisora de Cuentas designará de su seno, 1 Secretario que convocará a las reuniones de la misma y redactará los informes que aquella acuerde presentar a la C. D. o a la Asamblea La Comisión podrá tomar en acuerdo con todos sus miembros pero en caso de disidencias podrán los miembros asistentes producir informes por separado. El mandato de los miembros revisores dura 2 años pudiendo ser reelegidos. Para su destitución rigen las causales del Art. 16 o las sobrevinientes del Art. 23. Las memorias, balances, estados económicos etc., deberán ser anualmente publicados juntamente con las resoluciones de la Asamblea de Socios sobre los mismos.

A los fines de la consideración de tales documentos, los socios podrán verificarlos ante la Asamblea en que vaya a tratarse.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO OBRERO DE LA INDUSTRIA DE LA CAL, CEMENTO Y ANEXOS. — Otórgase personería gremial.

RESOLUCION Nº 46. — Bs. As., 28|1|59.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Obrero de la Industria de la Cal, Cemento y Anexos", en el Expediente Nº 52.986|46, y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a trabajadores de la industria de la cal, cemento y anexos, con zona de actuación en el Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires; Que desde el 29 de octubre de 1944, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan en general a las disposiciones contenidas en los capítulos II y V, artículos 9º y 18º respectivamente de la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Resuelve:

Artículo 1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato Obrero de la Industria de la Cal, Cemento y Anexos", con domicilio en Villa Carlos Von Bernard, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, con el carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa a trabajadores de la industria de la cal cemento y anexos, teniendo como zona de actuación el Partido de Olavarría Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Obrero de la Industria de la Cal, Cemento y Anexos" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Allende

ESTATUTOS

Art. 1º — Los trabajadores de la Industria de la Cal, Cemento y Anexos se constituyen en Asociación Profesional adoptando la denominación de "S. O. I. C. C. A." (Sindicato Obrero de la Industria de la Cal, Cemento y Anexos) y de acuerdo a las prescripciones de la Ley 14.445 y Decreto reglamentario, tendrá su domicilio legal en Villa Carlos Von Bernard, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Propósitos

a) Vincular a los obreros del ramo.
b) Obtener para los mismos las mejores condiciones de trabajo posibles y de salarios, dentro del espíritu que marca el citado decreto.
c) Representar ante las autoridades administrativas los intereses profesionales, colectivos o individuales de sus asociados en los casos de reclamaciones por intereses pecuniarios individuales deberán observarse las disposiciones legales relativas al mandato.
d) Efectuar convenios colectivos de trabajo en nombre de sus asociados.
e) Proponer la designación de representantes o delegados y ejercitar los derechos que se establecen por leyes o decretos reglamentarios.
f) Colaborar con el estado como órgano técnico consultivo en el estudio de problemas que se relacionen con la profesión que ejerzan sus adherentes y mejorar en todo lo posible la solidaridad profesional y las mejores relaciones entre el capital y el trabajo.
g) Tratar de establecer escuelas de aprendizaje y otras instituciones de asistencia social y promover a la formación de cooperativas de consumo.
h) Establecer en todo lo posible que las diferencias de trabajo puedan ser resueltas dentro de una armonía y cordialidad efectivas bajo la acción conciliatoria del Estado.

Art. 2º. — El sindicato que se constituye declara que quedan proscriptas de sus prácticas gremiales la imposición por la fuerza o el sabótaje en toda cuestión que interese al mismo y principalmente para lograr la adhesión o agremiación de los obreros, lo que se tratará de vincular por la persuación y la eficiencia de la entidad.

Art. 3º — El sindicato que se constituye declara expresamente su abstención absoluta de cualquier propaganda de doctrina o principios incompatibles con las instituciones o intereses de la Nación.

Art. 4º — Esta asociación de trabajadores no establece diferencia entre sus afiliados en razón de ideologías políticas o credos religiosos nacionalidad, raza o sexo, debiendo admitir la afiliación de todos los trabajadores de la actividad profesional a que se refieren, sin exigir aportes discriminatorios en igualdad de derecho y obligaciones con los trabajadores ya afiliados. Todos los miembros de la asociación gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones.

Art. 5º — El sindicato no recibirá ninguna clase de subsidios o ayuda pecuniaria de organismos políticos, nacionales, extranjeros, o internacionales; ni admitirá la ingerencia de estos en su gobierno o administración, como así también se contribuirá en forma alguna a que parte de sus fondos sociales se distraigan en aportes de cualquier naturaleza a los organismos citados. Tampoco podrá recibir el sindicato ayuda económica de empleadores, ni admitir directa ni indirectamente su intromisión en el gobierno de la entidad.

Art. 6º — El sindicato podrá adherirse fusionarse, afiliarse, confederarse o depender en parte de cualquier organización gremial, sólo lo podrá efectuar si ésta se ha formado de acuerdo a la Ley 14.455, Decreto 5.822|58.

Art. 7º — El sindicato creará un fondo de reserva con el cien por ciento de los beneficios que resultaren del ejercicio social y con los demás recursos que la asamblea resuelva destinar para ese objeto.

Art. 8º — Todo asociado del sindicato en ejercicio de un cargo, ya sea como miembro de la comisión directiva o como delegado del sindicato sólo podrá como retribución al servicio prestado recibir un estipendio que ha de fijarse en todos los casos, por la asamblea general de asociados. Esta retribución podrá ser igual al máximo del sueldo o jornal que el mandatario ganaría en el ejercicio de su oficio. La Comisión Directiva podrá fijar prudencialmnete la movilidad necesaria para que puedan ser desempeñados los mandatos que se confirman. En todo caso se exigirá siempre una ajustada rendición de cuentas de los gastos efectuados.

Art. 9º — Constituyen el patrimonio del sindicato:

a) Las cuotas sociales de acuerdo a lo que dispone el art. 13º.
b) Los bienes valores que se adquieran en el futuro y sus fondos.
c) El fondo de reserva creado de acuerdo a lo que dispone el art. 7º.
d) Las donaciones, legados y contribuciones.
e) Las multas y otros recursos ocasionales.

Observación: A este artículo se le podrá agregar los incisos que se crea necesario.

Art. 10. — Para ser socio del sindicato es necesario haber cumplido 14 años de edad y tener 3 meses de antigüedad en el oficio, y no haber sufrido condena por delitos genéricamente considerados contra la libertad individual pública.

Art. — 11. — La cuota social podrá aumentarse o disminuirse siempre que así lo disponga la asamblea general.

Art. 12. — El ingreso a la sociedad será permanente y los agremiados podrán solicitarlo en cualquier momento.

Art. 13. — Para poder ser miembro de la comisión directiva se requiere tener como mínimo 2 años de antigüedad como socio del sindicato.

Art. 14. — Los empleados que se afiliaran, gozarán de todos los privilegios de los socios, podrán integrar la Comisión Directiva y votar para ella, pudiendo tener un representante titular permanente en ésta.

Art. 15. — La solicitud de ingreso de socio será tratada por la Comisión Directiva, quien le aceptará siempre que reúna las condiciones que se exigen en los presentes estatutos.

Todo socio excluído sin causa justificada por la Comisión Directiva al presentar su solicitud de ingreso, tiene derecho a recurrir a la primera asamblea general ordinaria, pidiendo su ingreso como asociado. Si excluído sin causa por la asamblea el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como última instancia, es quien resolverá la cuestión planteada.

Art. 16. — La condición de socio se pierde por:

a) El atraso de tres meses seguidos en el pago de las cuotas sociales.
b) Por violación de los derechos de socios como también por cometer actos y adoptar actitudes que ofendan y dañen la buena marcha del sindicato.
c) Por no aceptar las resoluciones de comisión directiva o asamblea tomada de acuerdo a estatutos.
d) Por entorpecer el trabajo de obreros de la misma profesión que no estén asociados a este sindicato.
e) Por formar parte de otra entidad representativa del mismo gremio.
f) Por faltar injustificadamente a más de tres asambleas.
g) Por renuncia. Todo miembro que dejare de pertenecer al sindicato perderá las cotizaciones pagadas, así como los derechos emergentes de su calidad de asociado.

Art. 17. — En el caso de jubilación, accidente, enfermedad, invalidez, desocupación o servicio militar, los afiliados no perderán por esa circunstancia, el derecho de pertenecer a la asociación, pero estarán sujetos a los derechos y obligaciones que resuelva fijarle la asamblea de socios.

Art. 18. — Los menores de 18 años podrán ser asociados al sindicato a los efectos de gozar en todas las ventajas y mejoras que la acción del mismo pudiera tener, pero no tendrá voto en las asambleas ni podrá optar cargo directivo alguno.

Art. 19. — En todo lo que se relacione con los problemas del trabajo el sindicato se regirá por los presentes estatutos. Todos los socios del sindicato están obligados a acatar las disposiciones estatutarias tomadas por sus autoridades en caso de conflictos obreros. El asociado que no cumpla con lo que dispone el presente artículo será dado de baja como socio, de inmediato.

Esta sanción podrá ser recurrida para que la misma pueda ser confirmada o revocada por la asamblea de socios. El recurso deberá ser interpuesto por escrito dirigido a la C. D., dentro de los tres días de notificada al interesado la sanción del recurso será por intermedio de una asamblea especial y extraordinaria que deberá ser convocada dentro de los 15 días de interpuesto el recurso En caso que la C. D. denegare el recurso interpuesto ya solicitado del 10 % de los afiliados deberá convocarse la referida asamblea; esta solicitud de los asociados deberá ser presentada dentro de los cinco días de notificada la denegatoria.

Art. 20. — El sindicato estará administrado y dirigido por once miembros titulares constituídos en C. Directiva y por cinco miembros suplentes, quienes ocuparán sus respectivos cargos en razón de impedimento de los titulares.

La constitución de la comisión directiva será de la siguiente manera: 1 Secretario general, 1 Secretario adjunto, 1 Secretario de actas, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 5 Vocales titulares y 5 Vocales suplentes. También se elegirán 5 Revisores de cuentas, que no formarán parte de la C. directiva.

Serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados a cuyo fin la C. D. fijará fecha para que se lleve a cabo el acto eleccionario durante diez horas como mínimo, a partir de las ocho horas de la mañana. Esta convocatoria se publicará en un diario de la localidad por el término de cinco días anteriores al acto eleccionario. La C. D. reglamentará la forma de elección y escrutinio, debiendo asegurar el secreto del voto y procurando que sufraguen un mayor número de afiliados posibles. Los miembros de la C. D. durarán en sus cargos dos años, pudiendo ser reelectos. Los miembros suplentes en el orden de la designación ocuparán las vacantes que se produzcan por renuncias, enfermedad, muerte, licencia mayor de 180 días o cualquier otra causa de separación. Los miembros de la C. D. podrán ser separados por las causas que se enumeran en los incisos a), b) y f) del art. 16, entendiéndose que en este último inciso la palabra "asamblea" equivale también a reuniones de comisión directiva o por sobrevenir cualquiera de las causas del art. 23. Ordenada la separación, el miembro sancionado gozará de los mismos recursos que se mencionan en el art. 19. La C. D. saliente no podrá demorar más de diez días a partir de la fecha de la elección, la entrega de la sociedad a las nuevas autoridades.

Art. 21. — Sus atribuciones y deberes son:

Resolver todo lo referente a los negocios sociales, con exclusión de aquellos que sean de incumbencia de una asamblea para que ratifique o no lo resuelto por la comisión directiva. En todos los casos se dará cuenta inmediata de lo resuelto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; enviándose copia del acta o actas dentro de un máximo de diez días.

Art. 22. — La comisión directiva se compondrá de un número de asociados argentinos nativos o naturalizados que deberán constituir, dentro de la misma comisión, la mitad, los extranjeros deberán tener diez años de residencia en el país. Todos los miembros de la C. D. deberán ser mayores de edad y con dos años de antigüedad en el oficio.

Art. 23. — No podrán desempeñar cargo alguno en la C. D. o ser delegados o representantes del sindicato las personas siguientes:

a) Las personas comprendidas en lo dispuesto en el art. 3º del presente estatuto.
b) Los que no sean trabajadores efectivos del gremio al que pertenecen los demás asociados.
c) Los que no estuvieran al día en el pago de las cuotas sociales.

Art. 24. — El secretario general del sindicato es el representante legal del mismo. En todos los actos tiene la representación oficial del sindicato; preside las secciones de la C. D. y las asambleas, suscribe las actas, notas y documentos del secretario de actas; resuelve con carácter provisional todo caso que se plantee, dando cuenta en la primera sección de C. D.; suscribe las órdenes de pago refrendadas por el tesorero; dirige los debates de la asamblea, teniendo doble voto en caso de empate.

Art. 25. — El secretario adjunto cumplirá las funciones del secretario general cuando éste esté impedido de hacerlo.

Art. 26. — El secretario de actas cumplirá las siguientes funciones sin perjuicio de aquellas otras que se señalan en el presente estatuto:

a) Llevará un libro de actas debidamente foliado en el que levantará las actas de las asambleas, reuniones habidas y sesiones realizadas por la C. D., manteniendo en todos los casos un orden estricto de fecha.
b) Redactará la correspondencia y documentos que suscribirá conjuntamente con el secretario general.
c) Ordenará y custodiará el archivo y documento de la organización llevando al efecto legajos adecuados.

Art. 27. — El prosecretario de actas cumplirá las funciones del secretario, cuando éste se encuentre impedido de hacerlo y colaborará con el mismo en el cumplimiento de sus tareas.

Art. 28. — Son obligaciones del tesorero del sindicato:

Percibir las entradas del sindicato, pudiendo tener en su poder solamente la suma para gastos menores de la asamblea general de socios, depositando el resto en el Banco que designe la misma asamblea.

Cuando la asamblea de socios fije una suma superior a 100.— pesos m|n. para que la retenga en su poder el tesorero, éste se obligará a remitir mensualmente una planilla demostrativa de los gastos ocasionados a la C. D. para su aprobación.

Poner en conocimiento de la secretaría cuales son los socios morosos para que ésta le recalque el pago de lo adeudado, como asimismo facilitar los libros que se lleven en la contabilidad del sindicato. Todo pago que se haga será efectuado con la firma del secretario general y tesorero.

Art. 29. — El protesorero cumplirá las funciones del tesorero cuando éste se encuentre impedido de hacerlo y colaborará con el mismo en el cumplimiento de sus tareas.

Art. 30. — Los vocales titulares cumplirán las siguientes funciones:

a) Asistirán a las reuniones de C. D. y asambleas que se celebren.
b) Integrarán presidiendo las subcomisiones y sólo podrán excusarse con justa causa.
c) Reemplazarán a los miembros con cargos directivos, en caso de renuncia, impedimentos, etc.
d) Los vocales suplentes cumplirán las funciones de sus titulares cuando éstos se encuentren impedidos de hacerlo.

Art. 31. — Los revisores de cuentas supervisarán los libros, cuentas, facturas, cheques, etc. y, en general, todos los documentos contables de la organización y todo movimiento de tesorería. Aprobarán o impugnarán balances, inversiones o erogaciones, rendiciones de cuentas y todo lo relacionado con el estado económico del sindicato. Cualquier impugnación u observación que formulare deberá ser tratado por la C. D., procediendo ésta a dar la pertinente explicación. Manteniéndose la impugnación u observación de la misma, deberá ser tratado en asamblea general ordinaria, excepto aquella que por su gravedad sea materia de una asamblea general extraordinaria, convocada conforme a los requisitos para la misma.

Art. 32. — La asamblea es el órgano soberano de la entidad. Sin perjuicio de sus facultades implícitas, son de absoluta incumbencia:

a) Intervenir en los recursos de apelación interpuestos de acuerdo a lo expresado en el presente estatuto.
b) Decidir por mayoría de sus miembros y conforme a las prescripciones legales vigentes la determinación de las cuestiones fundamentales, como ser huelgas, manifestaciones de solidaridad o de protestas.
c) Fijar el monto de las cotizaciones ordinarias o extraordinarias. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los treinta días de vencido el ejercicio. Las extraordinarias cuando las convoque la C. D. o lo solicite el 10 % de los afiliados como mínimo.

Art. 33. — Las Asambleas para funcionar válidamente deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los afiliados. No será válida ningún tipo de representación, cualquiera fuere la naturaleza del mandato.

Art. 34. — Después de una hora de espera la Asamblea funcionará con el número de socios presentes en el acto, siendo válida sus resoluciones, salvo en el caso de que haya que tratarse los asuntos a que se refiere el inciso g) del art. 19º de la Ley 4.548 (huelgas, manifestaciones o protestas o solaridades, etcétera), casos éstos en que será necesario que las resoluciones de la Asamblea, sean apoyadas por la mitad más uno de los asociados que están en condiciones de votar.

Art. 35. — Los fondos del Sindicato serán dispuestos en la forma que determine la Asamblea General de asociados, o la Comisión Directiva en su caso. En las Asambleas en que se disponga la transferencia de fondos, donaciones, gratificaciones o cualquier otra clase de operaciones de esta índole, deberá darse cuenta de la orden del día con no menos de 10 días de anticipación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 36. — Cuando el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social crea conveniente que presida la Asamblea un funcionario de la misma, así se hará teniendo el Delegado oficial las mismas atribuciones del Secretario General del Sindicato para ese solo acto.

Art. 37. — De la realización de cada Asamblea deberá dejarse constancia por escrito de las firmas de los socios presentes y el archivo de las representaciones y votos por escrito. Inmediatamente se enviará copia del Acta y resultado de las votaciones al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 38. — El Sindicato reconoce y acepta la fiscalización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social quedando obligados los socios en general y la C. D. a facilitar toda acción que esta repartición crea necesaria en el Sindicato.

Art. 39. — El Sindicato no se disolverá siempre que haya más de 20 socios dispuestos a mantenerlos, no siendo eso posible, todos los bienes que posee se entregarán al Hospital Coronel Olavarría.

Art. 40. — Los Estatutos no podrán ser reformados sino por una Asamblea convocada a ese solo efecto; notificando con 30 días de anticipación la realización de la misma al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 41. — La C. D. queda facultada para aceptar las modificaciones que a los presentes Estatutos llegara a introducir el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 42. — Los Balances, memoria, y estado general del activo y pasivo de la Sociedad serán confeccionados por la C. D. y aprobados previamente a la Asamblea por los Revisores de Cuentas que se mencionan en el art. 20º y los mismos tendrán los siguientes deberes.

a) Revisar los libros, cuentas y toda documentación relativa al movimiento de tesorería.
b) Firmar conjuntamente con el Tesorero los balances que merezcan su aprobación.
c) Informar por escrito a la C. D. de las ejecuciones a que pudiere dar lugar el funcionamiento de la Tesorería y lo estimase conveniente, a la Asamblea de socios.

La Comisión Revisora de Cuentas designará de su seno, un Secretario que convocará a las reuniones de la misma y redactará los informes que aquélla acuerden presentar a la C. D. o a la Asamblea. La Comisión podrá tomar acuerdo con todos sus miembros en caso de disidencias podrán los miembros asistentes, producir informes por separado. El mandato de los miembros Revisores durará 2 años pudiendo ser reelegidos. Para su destitución rigen las causales del art. 16º o las sobrevinientes del art. 23.

Las memorias, balances, estados económicos, etc., deberán ser anualmente publicados juntamente con las resoluciones de la Asamblea de socios sobre los mismos.

A los fines de la consideración de tales documentos, los socios podrán verificarlos ante la Asamblea que vaya a tratarse.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Monte 4816|18. — Edificio en construcción que constará de la siguiente distribución. 4818. Bajos: Local., una habitación y dependencias. — 4816: Una habitación y en altos dos habitaciones y dependencias. Terraza. Terreno mide: 9m53 de frente al NO. por 14m51 en su costado al NE. Sup. aprox.: 116.70m.2 — El 18 de febrero de 1959, a las 15, en el local de ventas Hipólito Yrigoyen 366. — Base $ 127.500 con hipoteca hasta pesos 145.800 con deuda e interés según condiciones del adquirente. — Infórmese en el Banco. — Nota: El comprador deberá dar término a la construcción dentro de los 180 días a partir de la fecha de toma de posesión. Nº Hº 52-43458 Nº Banco 124. — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.7|2-Nº 10.271-v.12|2|59

Secretaría de Comercio

PATENTES Y MARCAS

Acta Nº 514.366
NEOPRON

Nviembre 4 de 1918. — Erpa, Recubrimientos Plásticos, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 195.

e.7|2-Nº 14.352-v.7|2|59

Acta Nº 514.367
NEOPRON

Noviembre 4 de 1958. — Erpa Recubrimientos Plásticos, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150. — Ag. Nº 195.

e.7|2-Nº 14.353-v.7|2|59

Acta Nº 514.368
MIRIM

Noviembre 4 de 1958. — Boris Zalokar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150. — Ag. Nº 195.

e.7|2-Nº 14.354-v.7|2|59

Acta Nº 514.369



Noviembre 4 de 1958. — Quincaber. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 300. — Ag. Nº 195.

e.7|2-Nº 14.355-v.7|2|59

Acta Nº 514.370



Noviembre 4 de 1958. — Veb Photopapierwerk Dresden de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 300. — Ag. Nº 212.

e.7|2-Nº 14.289-v.7|2|59

Acta Nº 514.371
TRICENTAL

Noviembre 4 de 1958. — Laboratorios Casasco, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 212.

e.7|2-Nº 14.290-v.7|2|59

Acta Nº 514.372
RUGARDON

Noviembre 4 de 1958. — Laboratorios Pierre Bardin, S. A. Comercial — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 212.

e.7|2-Nº 14.291-v.7|2|59

Acta Nº 514.373
ELEXITILIN

Noviembre 4 de 1958. — Laboratorios Pierre Bardin, S. A. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 212.

e.7|2-Nº 14.292-v.7|2|59

Acta Nº 514.384
N A F A C L O R A M

Noviembre 4 de 1958. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 212

e.7|2-Nº 14.305-v.7|2|59

Acta Nº 514.375
PRONTACOL

Noviembre 4 de 1958. — Miguel Desmond Dowling. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150. — Ag. Nº 212.

e.7|2-Nº 14.294-v.7|2|59

Acta Nº 514.376
PRONTARUGO

Noviembre 4 de 1958. — Miguel Desmond Dowling. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otars clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 212.

e.7|2-Nº 14.295-v.7|2|59

Acta Nº 514.377
PRONTARUGO

Noviembre 4 de 1958. — Miguel Desmond Dowling. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150. — Ag. N 212.

e.7|2-Nº 14.296-v.7|2|59

Acta Nº 514.378
P R O N T A M A D

Noviembre 4 de 1958. — Miguel Desmond Dowling. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— Ag. Nº 212

e.7|2-Nº 14.297-v.7|2|59

Acta Nº 514.379
P R O N T A M A D

Noviembre 4 de 1958. — Miguel Desmond Dowling. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 212

e.7|2-Nº 14.298-v.7|2|59

Acta Nº 514.380
CO. DI. AR

Noviembre 4 de 1958. — A. Razeni & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 212

e.7|2-Nº 14.299-v.7|2|59

Acta Nº 514.381
DEL VIRREY

Noviembre 4 de 1958. — Miguel Alberto Romano. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos perfumería y tocador.
$ 150.— Ag. Nº 212

e.7|2-Nº 14.300-v.7|2|59

Acta Nº 514.382



Noviembre 4 de 1958. — Cafici & Cía., S. A. Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 290.— Ag. Nº 212

e.7|2-Nº 14.303-v.5|2|59

Acta Nº 514.383
E S T E R O C L O R O N

Noviembre 4 de 1958. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 212

e.7|2-Nº 14.304-v.7|2|59

Acta Nº 514.374
COMPAUM

Noviembre 4 de 1958. — Francisco Cantón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100. — Ag. Nº 212.

e.7|2-Nº 14.293-v.7|2|59

Acta Nº 514.385



Noviembre 4 de 1958. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Greco, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 179.877.
$ 550.— Ag. Nº 180

e.7|2-Nº 14.364-v.7|2|59

Acta Nº 514.386



Noviembre 4 de 1958. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Greco, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 179.878.
$ 550.— Ag. Nº 180

e.7|2-Nº 14.365-v.7|2|59

Acta Nº 514.386

Noviembre 4 de 1958. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Greco, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la Nº 179.875.
$ 550.— Ag. Nº 180
e.7|2-Nº 14.366-v.7|2|59

Acta Nº 514.389
N O B L E
Noviembre 4 de 1958. — Cabantous Rodríguez y Nealón, S.R.L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 36. — Renovación de la Nº 180.263.
$ 150.— Ag. Nº 109
e.7|2-Nº 13.936-v.7|2|59

Acta Nº 514.390
O L A
Noviembre 4 de 1958. — Mauricio Oberstein. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 303
e.7|2-Nº 14.356-v.7|2|59

Acta Nº 514.391
O L A
Noviembre 4 de 1958. — Mauricio Oberstein. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 303
e.7|2-Nº 14.357-v.7|2|59

Acta Nº 514.392
P E R Y C I A
Noviembre 4 de 1958. — Juan Carlos Pereira. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 303
e.7|2-Nº 14.358-v.7|2|59

Acta Nº 514.393
PERYCIA
Noviembre 4 de 1958. — Juan Carlos Pereira. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 303.
e.7|2-Nº 13.836-v.7|2|59

Acta Nº 514.394
PERYCIA
Noviembre 4 de 1958. — Juan Carlos Pereira. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150. — Ag. Nº 303.
e.7|2-Nº 14.359-v.7|2|59

Acta Nº 514.395
MACEDONIA
Noviembre 4 de 1958. — Roberto Albiño Rodríguez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa en general, de la clase 14
$ 150. — Ag. Nº 303.
e.7|2-Nº 14.360-v.7|2|59

Acta Nº 514.396
MACEDONIA
Noviembre 4 de 1958. — Rodolfo Albiño Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150. — Ag. Nº 303.
e.7|2-Nº 14.361-v.7|2|59

Acta Nº 514.397
MACEDONIA
Noviembre 4 de 1958. — Rodolfo Albiño Rodríguez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150. — Ag. Nº 303.
e.7|2-Nº 14.362-v.7|2|59

Acta Nº 514.398
OLLANTAY
Noviembre 4 de 1958. — Nicolás Di Toma e Hijos, S. R. L. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para sucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200. — Ag. Nº 303.
e.7|2-Nº 13.835-v.7|2|59

Acta Nº 514.399
MECOMAN
Noviembre 4 de 1958. — Maco S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100. — Ag. Nº 303.
e.7|2-Nº 14.363-v.7|2|59

Acta Nº 514.400



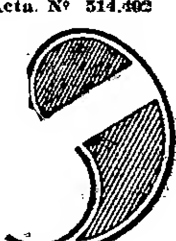
Noviembre 4 de 1958. — Abraham Stanislavsky (que firma A. S. Paradiz). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 261.402.
$ 200. — Ag. Nº 127.
e.7|2-Nº 14.370-v.7|2|59

Acta Nº 514.401



Noviembre 4 de 1958. — Abraham Stanislavsky (que firma A. S. Paradiz). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 261.449.
$ 200. — Ag. Nº 127.
e.7|2-Nº 14.372-v.7|2|59

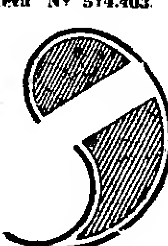
Acta Nº 514.402



MARCA REGISTRADA

Noviembre 4 de 1958. — Abraham Stanislavsky (que firma A. S. Paradiz). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 261.815.
$ 350.— Ag. Nº 127.
e.7|2-Nº 14.373-v.7|2|59

Acta Nº 514.403



MARCA REGISTRADA

Noviembre 4 de 1958. — Abraham Stanislavsky (que firma A. S. Paradiz). — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 261.897.
$ 400. — Ag. Nº 127.
e.7|2-Nº 14.374-v.7|2|59

Acta Nº 514.404

"OERLIKON"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 4 de 1958. — Ateliers de Construction Oerlikon, de Suiza. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 179.919.
$ 250. — Ag. Nº 240.
e.7|2-Nº 14.301-v.7|2|59

Acta Nº 514.407
TITAN
Noviembre 4 de 1958. — L. Becker y Cía., S. R. L. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 179.354.
$ 150. — Ag. Nº 240.
e.7|2-Nº 14.307-v.7|2|59

Acta Nº 514.405

"OERLIKON"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 4 de 1958. — Ateliers de Construction Oerlikon de Suiza. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 179.920.
$ 200. — Ag. Nº 240.
e.7|2-Nº 14.302-v.7|2|59

Acta Nº 514.406

"OERLIKON"
MARCA REGISTRADA

Noviembre 4 de 1958. — Ateliers de Construction Oerlikon de Suiza. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Nº 179.923.
$ 200. — Ag. Nº 240.
e.7|2-Nº 14.306-v.7|2|59

Acta Nº 514.408
GLUCO VITAN
Noviembre 4 de 1958. — Francisco Corrales y Luis Alberto Balacin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 261.693.
$ 150.— Ag. Nº 240
e.7|2-Nº 14.308-v.7|2|59

Acta Nº 514.409

VIGORELLI
marca registrada

Noviembre 4 de 1958. — Roberto Spada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Ag. Nº 240
e.7|2-Nº 14.309-v.7|2|59

Acta Nº 514.410
LA REINA DEL STRIP-TEASE
MADEMOISELLE STRIP-TEASE
Noviembre 4 de 1958. — Distribuidora Franco Americana del Films, S.R.L. — Para distinguir una película, de la clase 6.
$ 160.— Ag. Nº 108.
e.7|2-Nº 14.319-v.7|2|59

Acta Nº 514.411



Noviembre 4 de 1958. — Snia Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa S. p. A., de Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 300.— Ag. Nº 108
e.7|2-Nº 14.320-v.7|2|59

Acta Nº 514.412
G O G G O M O B I L
Noviembre 4 de 1958. — Hans Glas Gmbh Isaria-Maschinenfabrik, de Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 190
e.7|2-Nº 14.375-v.7|2|59

Acta Nº 514.413
S I D O L I N
Noviembre 4 de 1958. — Sidol-Werke Siegel & Co., de Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 190
e.7|2-Nº 14.376-v.7|2|59

Acta Nº 514.414



Noviembre 4 de 1958. — Rich Klinger Aktiengesellschaft, de Austria. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 263.414
$ 150.— Ag. Nº 190
e.7|2-Nº 14.377-v.7|2|59

Acta Nº 514.415
ELASTOPLAST
Noviembre 4 de 1958. — T. J. Smith & Nephew Ltd., de Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 181.272.
$ 150.— Ag. Nº 190
e.7|2-Nº 14.378-v.7|2|59

Acta Nº 514.416

O R O P A
MARCA REGISTRADA

Noviembre 4 de 1958. — D'Anwers, S.R.L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 200.— Ag. Nº 113
e.7|2-Nº 14.401-v.7|2|59

Acta Nº 514.417

Y U Q U E R I
Marca Registrada

Noviembre 4 de 1958. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 261.817.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.410-v.7|2|59

Acta Nº 514.418

Y U Q U E R I
Marca Registrada

Noviembre 4 de 1958. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 261.818.
$ 250.— Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.411-v.7|2|59

Acta Nº 514.419

Y U Q U E R I
Marca Registrada

Noviembre 4 de 1958. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 261.819.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.412-v.7|2|59

Acta Nº 514.420

Y U Q U E R
Marca Registrada

Noviembre 4 de 1958. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 261.820.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.413-v.7|2|59

Acta Nº 514.421

Y U Q U E R I
Marca Registrada

Noviembre 4 de 1958. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 261.821.
$ 250.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.414-v.7|2|59

Acta Nº 514.422

Y U Q U E R I
Marca Registrada

Noviembre 4 de 1958. — Corporación Argentina de Productores de Carne. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 261.899.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.415-v.7|2|59

Acta Nº 514.423

Y U Q U E R I
Marca Registrada

Noviembre 4 de 1958. — Corporation Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6. Menos los eléctricos. — Renovación de la Nº 261.986.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.416-v.7|2|59

Acta Nº 514.424

Y U Q U E R I
Marca Registrada

Noviembre 4 de 1958. — Corporation Argentina de Productores de Carnes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 261.987
$ 200.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.417-v.7|2|59

Acta Nº 514.425
SYN

Noviembre 4 de 1958. — La Oxígena, S. A. Industrial Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldadura autógena, sopletes soldadores y cortadores, pistolas y pulverizadores, de la clase 5. — Renovación de la Nº 179.143.
$ 200.— Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.418-v.7|2|59

Acta Nº 514.426
SIF

Noviembre 4 de 1958. — La Oxígena, S. A. Industrial Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Menos: pistones y máquinas para cortar cesped, sus partes y accesorios. — Renovación de la Nº 179.512.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.419-v.7|2|59

Acta Nº 514.427

EL RIFEÑO
Marca Registrada

Noviembre 4 de 1958. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 178.815.
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.420-v.7|2|59

Acta Nº 514.428
SAN IGNACIO

Noviembre 4 de 1958. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 179.388.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.421-v.7|2|59

Acta Nº 514.429

VIÑA RECOARO
Marca Registrada

Noviembre 4 de 1958. — Destilerías, Bodegas y Viñedos El Globo, Ltda. S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 261.596
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.422-v.7|2|59

Acta Nº 514.431
ARETUSA

Octubre 4 de 1958. — Perfumerías Laurent, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 178.903
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.424-v.7|2|59

Acta Nº 514.432
VIVAX

Octubre 4 de 1958. — Perfumerías Laurent, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir lápices para labios, de la clase 16. — Renovación de la Nº 179.114.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.425-v.7|2.59

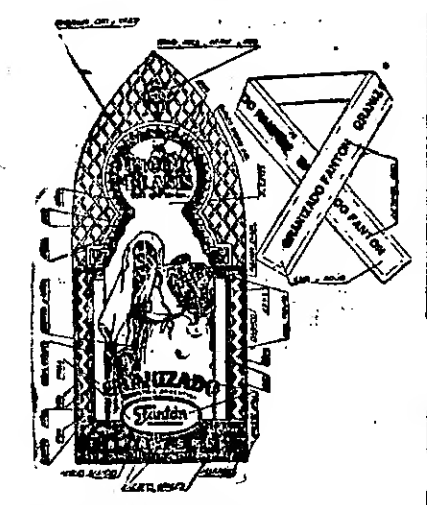
Acta Nº 514.433
TELIMPER

Noviembre 4 de 1958. — Telimper Delfino Carboni & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 261.526
$ 30.— Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 7.339-v.7|2|59

Acta Nº 514.434
NOSODIUM

Noviembre 4 de 1958. — Ducar, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 261.666
$ 150.— Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.426-v.7|2|59

Acta Nº 514.435



Noviembre 4 de 1958. — Brandy, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir licor de anís, de la clase 23. — Renovación de la Nº 261.525.
$ 450.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.427-v.7|2|59

Acta Nº 514.436
FRIGOTEX

Noviembre 4 de 1958. — Belfast, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, ventilación, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos refrigeración en general. — Renovación de la Nº 261.725.
$ 30.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 7.556-v.7|2|59

Acta Nº 514.437
OLIVIA

Noviembre 4 de 1958. — Establissements Sigg & Cie. S. A., de Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.428-v.7|2|59

Acta Nº 514.438
MUNDO TURISTICO INTERNACIONAL

Noviembre 4 de 1958. — Renato Berisso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.429-v.7|2|59

Acta Nº 514.439
CRISTALIA

Noviembre 4 de 1958. — Cristalia, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200.— Ag. Nº 151
e.7|2-Nº 13.960-v.7|2|59

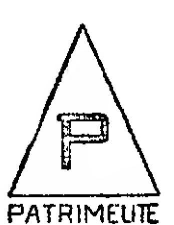
Acta Nº 514.440
CRISTALIA

Noviembre 4 de 1958. — Cristalia, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150.— Ag. Nº 151
e.7|2-Nº 13.959-v.7|2|59

Acta Nº 514.441
CRISTALIA

Noviembre 4 de 1958. — Cristalia, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— Ag. Nº 151
e.7|2-Nº 13.961-v.7|2|59

Acta Nº 514.442



Noviembre 4 de 1958. — Patricios, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 300. — Ag. Nº 151.
e.7|2-Nº 13.957-v.7|2|59

Acta Nº 514.443



Noviembre 4 de 1958. — Patricios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 300. — Ag. Nº 151.
e.7|2-Nº 13.958-v.7|2|59

Acta Nº 514.445
HECLA

Noviembre 4 de 1958. — Hadfiels Limited de Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos; calderías, tubos, recipientes metálicos, de la clase 4. — Renovación de la Nº 180.145.
$ 100. — e.7|2-Nº 14.368-v.7|2|59

Acta Nº 514.444



Noviembre 4 de 1958. — Brandao Gomes & Cía. Ltda. de Portugal — Para distinguir pescados y conservas en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.187.
$ 200. — e.7|2-Nº 13.709-v.7|2|59

Acta Nº 514.446
HECLA

Noviembre 4 de 1958. — Hadfields Limited de Inglatera. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, máquinas a vapor y sus componentes, tonelerías, recipientes de madera, máquinas y aparatos diversos y sus componentes, no comprendidos en otras clases, de la clase 5. — Renovación de la Nº 180.147.
$ 200. — e.7|2-Nº 14.369-v.7|2|59

Acta Nº 514.447

LIFAR
Laboratorio Industrial Farmacéutico

Noviembre 4 de 1958. — Pedro Echande y Juan José Arratibel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 200. — Ag. Nº 268.
e.7|2-Nº 14.312-v.7|2|59

Acta Nº 514.448
CISCOKIDD

Noviembre 5 de 1958. — Matrajt Hnos S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150. — 309.
e.7|2-Nº 14.314-v.7|2|59

Acta Nº 514.449
CISCOKIDD

Noviembre 5 de 1958. — Matrajt Hnos. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150. — Ag. Nº 309.
e.7|2-Nº 14.313-v.7|2|59

Acta Nº 514.450
POLYOPAL

Noviembre 5 de 1958. — Modern Plastic, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. 309.
e.7|2-Nº 14.316-v.7|2|59

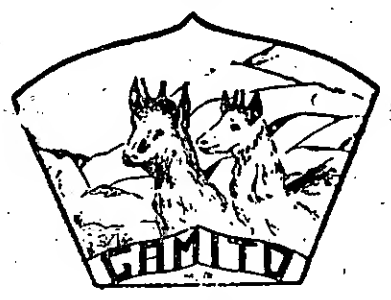
Acta Nº 514.451
POLYOPAL

Noviembre 5 de 1958. — Modern Plastic, Soc de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150. — Ag. Nº 309.
e.7|2-Nº 14.315-v.7|2|59

Acta Nº 514.452
DUR-PLAST

Noviembre 5 de 1958. — Salvador Héctor Rodríguez y Adolfo Quiroga. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150. — Af. 309.
e.7|2-Nº 14.317-v.7|2|59

Acta Nº 514.453



Noviembre 5 de 1958. — Juan Pollini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 262.468.
$ 350. — Ag. Nº 150.
e.7|2-Nº 14.436-v.7|2|59

Acta Nº 514.454



Noviembre 5 de 1958. — Levino Zaccardi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 262.251.
$ 200. — Ag. Nº 150.
e.7|2-Nº 14.438-v.7|2|59

Acta Nº 514.455

"CHOS-MALAL"
-Marca Registrada-

Noviembre 5 de 1958. — Juan Andrés Roberto Bruyere. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 262.903.
$ 200. — Ag. Nº 150.
e.7|2-Nº 10.372-v.7|2|59

Acta Nº 514.456

MONTEBELLO
Marca Registrada

Noviembre 5 de 1958. — José Juan Pedro de Benedetti. — Para distinguir vinos, sidras y champagne, de la clase 23. — Renovación de la Nº 262.316.
$ 40. — Ag. Nº 150.
e.7|2-Nº 5.875-v.7|2|59

Acta Nº 514.457
BENTEVEO

Noviembre 5 de 1958. — Dobboletta Hnos., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100. — Ag. Nº 150.
e.7|2-Nº 11.721-v7|2|59

Acta Nº 514.458
GADOOL

Noviembre 5 de 1958. — Biosedra Argentina, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 180.438.
$ 150.— Ag. Nº 150.
e.7|2-Nº 11.7.3-v.7|2|59

Acta Nº 514.459
CIRCULINA

Noviembre 5 de 1958. — Sucesión Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 180 140.
$ 150.— Ag. Nº 150.
e.7|2-Nº 10.820-v.7|2|59

Acta Nº 514.460
FLOGISTOL

Noviembre 5 de 1958. — Sucesión Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 180.436.
$ 150. — Ag. Nº 150.
e.7|2-Nº 10.821-v.7|2|59

Acta Nº 514.461
NOFERINA

Noviembre 5 de 1958. — Sucesión Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 180 437.
$ 150.— Ag. Nº 150.
e.7|2-Nº 10.822-v.7|2|59

Acta Nº 514.462
NEODREN

Noviembre 5 de 1958. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: Pasta dentífrica de uso medicinal. — Renovación de la Nº 262.406.
$ 150.— Ag. Nº 150.
e.7|2-Nº 10.823-v.7|2|59

Acta Nº 514.463
NOVOGA

Noviembre 5 de 1958. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 180.345.
$ 150.— Ag. Nº 150.
e.7|2-Nº 10.824-v.7|2|59

Acta Nº 514.464
STRONCOBROM

Noviembre 5 de 1958. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 180.139.
$ 150.— Ag. Nº 150.
e.7|2-Nº 10.825-v.7|2|59

Acta Nº 514.465
SULFOCOLUT

Noviembre 5 de 1958. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: insecticidas y antisárnicos. — Renovación de la número 262.809.
$ 150.— Ag. Nº 150.
e.7|2-Nº 10.826-v.7|2|59

Acta Nº 514.466
TREMENQUIN

Noviembre 5 de 1958. — Szabo Hnos. Kessler y Cía., S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 180.415.
$ 150.— Ag. Nº 180.
e.7|2-Nº 10.827.v.7|2|59

Acta Nº 514.467
EL COLORIN

Noviembre 5 de 1958. — Manuel y Oscar Mouriño. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 261.287.
$ 100.— Ag. Nº 107.
e.7|2-Nº 14.405.v.7|2|59

Acta Nº 514.468
EL COLORIN

Noviembre 5 de 1958. — Manuel y Oscar Mouriño. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 261.211.
$ 150.— Ag. Nº 107.
e.7|2-Nº 14.406.v.7|2|59

Acta Nº 514.469



Noviembre 5 de 1958. — Metales Estampados y Ramos Afines, S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 261.449.
$ 250.— Ag. Nº 107.
e.7|2-Nº 14.397.v.7|2|59

Acta Nº 514.470



Noviembre 5 de 1958. — Cía. Aristo, S. A., Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos: aceite de oliva, arroz, aceitunas sevillanas y de otras clases. — Renovación de la número 261.515.
$ 300.— Ag. Nº 107.
e.7|2-Nº 14.393.v.7|2|59

Acta Nº 514.472
FILOVIA

Noviembre 5 de 1958. — La Hidrófila. — S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.551.
$ 30.— Ag. Nº 107.
e.7|2-Nº 8.939.v.7|2|59

Acta Nº 514.473
TRES RIZOS

Noviembre 5 de 1958. — La Hidrófila. — S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.552.
$ 150.— Ag. Nº 107.
e.7|2-Nº 14.399.v.7|2|59

Acta Nº 514.474
SEDESTEROL

Noviembre 5 de 1958. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 261.717.
$ 150.— Ag. Nº 107.
e.7|2-Nº 14.398.v.7|2|59

Acta Nº 514.475

LR LABORDE & RODRIGUEZ S.A.

Noviembre 5 de 1958. — Laborde y Rodríguez, S. A. I. C. y Financiera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 200.— Ag. Nº 107.
e.7|2-Nº 13.095.v.7|2|59

Acta Nº 514.477



Noviembre 5 de 1958. — Mas, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: frutas secas.
$ 250.— Ag. Nº 107.
e.7|2-Nº 14.395.v.7|2|59

Acta Nº 514.478



Noviembre 5 de 1958. — Mas, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 250.— Ag. Nº 107.
e.7|2-Nº 14.396.v.7|2|59

Acta Nº 514.479
TRA-Y-CO

Noviembre 5 de 1958. — Travella y Cía., S. R. L. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 107.
e.7|2-Nº 14.390.v.7|2|59

Acta Nº 514.479

Inducab

Noviembre 5 de 1958. — Inducab, Industrias de Cables, S. A. I. C., Inmobiliaria y Financiera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 200.— Ag. Nº 107.
e.7|2-Nº 14.381.v.7|2|59

Acta Nº 514.480
CHANGUITO

Noviembre 5 de 1958. — Jaime Breier (que gira bajo el rubro de Comoditas, Industrial y Comercial, Jaime Breier). — Para distinguir relojería, y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.7|2-Nº 14.382.v.7|2|59

Acta Nº 514.481
CHANGUITO

Noviembre 5 de 1958. — Jaime Breier (que gira bajo el rubro de Comoditas, Industrial y Comercial, Jaime Breier). — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.7|2-Nº 14.383.v.7|2|59

Acta Nº 514.482
CHANGUITO

Noviembre 5 de 1958. — Jaime Breier (que gira bajo el rubro (Comoditas Industrial y Comercial Jaime Breier). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.7|2-Nº 14.384-v.7|2|59

Acta Nº 514.483
CHANGUITO

Noviembre 5 de 1958. — Jaime Breier (que gira bajo el rubro (Comoditas Industrial y Comercial Jaime Breier). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.7|2-Nº 14.385-v.7|2|59

Acta Nº 514.484
CHANGUITO

Noviembre 5 de 1958. — Jaime Breier (que gira bajo el rubro (Comoditas Industrial y Comercial Jaime Breier). — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.7|2-Nº 14.386-v.7|2|59

Acta Nº 514.485
TIFON

Noviembre 5 de 1958. — Carlos Consiglio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Menos acumuladores eléctricos y acumuladores para automóviles, baterías de acumuladores y bujías, baterías para automóviles y sus accesorios, baterías en general aplicando en cada caso las expresiones.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.7|2-Nº 14.387-v.7|2|59

Acta Nº 514.486
DANBO

Noviembre 5 de 1958. — Alfredo Daneo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.7|2-Nº 14.389-v.7|2|59

Acta Nº 514.487
DANBO

Noviembre 5 de 1958. — Alfredo Daneo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.7|2-Nº 14.390-v.7|2|59

Acta Nº 514.488
DANBO

Noviembre 5 de 1958. — Alfredo Daneo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.7|2-Nº 14.391-v.7|2|59

Acta Nº 514.489
FRESCOL

Noviembre 5 de 1958. — Martín Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.7|2-Nº 14.381-v.7|2|59

Acta Nº 514.490
FRAZ - MANT

Noviembre 5 de 1958. — Establecimientos Textiles Alsina S. A. C. e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.7|2-Nº 14.380-v.7|2|59

Acta Nº 514.491
YAXTA

Noviembre 5 de 1958. — Luis Alejandro Mora. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 178.786.
$ 150.— Ag. Nº 107
e.7|2-Nº 14.394-v.7|2|59

Acta Nº 514.492
AUTO - FEIT

Noviembre 5 de 1958. — Thomas Alfred Jocelyn Knight. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— Ag. Nº 212
e.7|2-Nº 14.501-v.7|2|59

Acta Nº 514.493
HIGIVAL

Noviembre 5 de 1958. — Higinio Valverde. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 261.218.
$ 150.— Ag. Nº 212
e.7|2-Nº 14.502-v.7|2|59

Acta Nº 514.494

INDUSTRIA ARGENTINA
MARBELLA
MARCA REGISTRADA

Noviembre 4 de 1958. — Ataúlfo ... Algar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 179.323.
$ 150.— Ag. Nº 212
e.7|2-Nº 14.503-v.7|2|59

Acta Nº 514.495



Noviembre 5 de 1958. — Sáenz Briones y Cía., S. A. Ind. y Comercial. — Para distinguir perfumería en general, jabones, polvos, de la clase 16. — Renovación de la Nº 179.157.
$ 350.— Ag. Nº 212
e.7|2-Nº 14.504-v.7|2|59

Acta Nº 514.496



Noviembre 5 de 1958. — Goodwin Cocozza S. A. (Exportacao e Importacao), do Brasil. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 179.898.
$ 300.— Ag. Nº 212
e.7|2-Nº 14.505-v.7|2|59

Acta Nº 514.499
GUSTITOS

Noviembre 5 de 1958. — Confiterías Barilá, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 180.349.
$ 100.— Ag. Nº 212.
e.7|2-Nº 14.508.v.7|2|59

Acta Nº 514.497



Noviembre 5 de 1958. — Viñas Unidas, S. A. de Chile. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 262.791.
$ 200.— Ag. Nº 212.
e.7|2-Nº 14.506.v.7|2|59

Acta Nº 514.498





Noviembre 5 de 1958. — Edgardo Luis Sossa. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 262.061.
$ 350.— Ag. Nº 212.
e.7|2-Nº 14.507.v.7|2|59

Acta Nº 514.500



Noviembre 5 de 1958. — Semeraro Hermanos y Compañía, S. R. L. — Para distinguir cabezas para sifones, de la clase 25. — Renovación de la número 179.990.
$ 250.— Ag. Nº 212.
e.7|2-Nº 14.509.v.7|2|59

Acta Nº 514.501



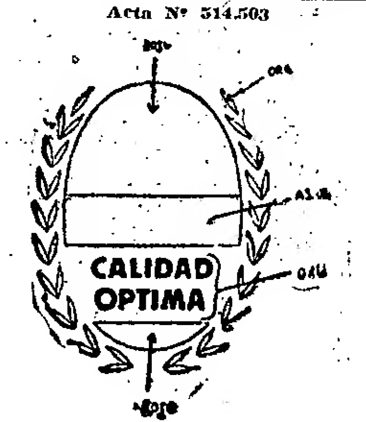
Noviembre 5 de 1958. — Semeraro Hermanos y Compañía, S. R. L. — Para distinguir cajones, de la clase 13. — Renovación de la Nº 180.111.
$ 300.— Ag. Nº 212.
e.7|2-Nº 14.522.v.7|2|59

Acta Nº 514.502

Capilla

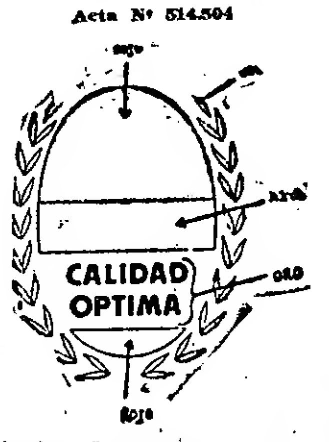
Noviembre 5 de 1958. — Fasano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 180.576.
$ 300.— Ag. Nº 212.
e.7|2-Nº 14.523.v.7|2|59

Acta Nº 514.503



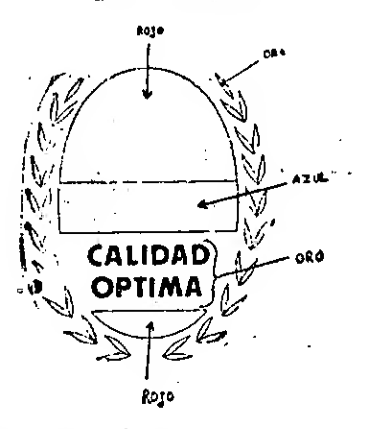
Noviembre 5 de 1958. — Compañía Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 400.— Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.542.v.7|2|59

Acta Nº 514.504



Noviembre 5 de 1958. — Compañía Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 350.— Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.543.v.7|2|59

Acta Nº 514.505



Noviembre 5 de 1958. — Compañía Swift de La Plata, S. A. Frigorífica. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 400.— Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.544.v.7|2|59

Acta Nº 514.506
PULMONAL

Noviembre 5 de 1958. — Isaac Epel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.545.v.7|2|59

Acta Nº 514.507



Noviembre 5 de 1958. — Camper Comercial, Industrial y Financiera S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 180.667.
$ 250.— Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.546.v.7|2|59

Acta Nº 514.508
Conózca...

Noviembre 5 de 1958. — Jorman, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 178.749.
$ 200.— Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.547.v.7|2|59

Acta Nº 514.509
LA GRUTA

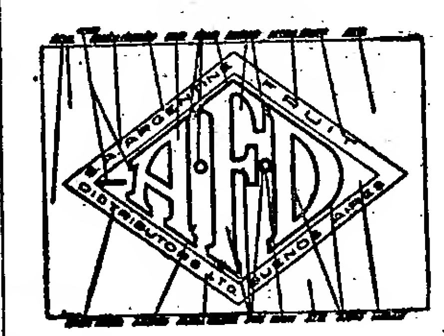
Noviembre 5 de 1958. — Emiliano Cabinos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercerías, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.541.v.7|2|59

Acta Nº 514.510



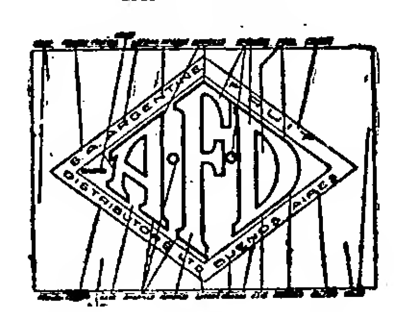
Noviembre 5 de 1958. — Distribuidoras de Frutas Argentinas E. N. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 178.790.
$ 250.— e.7|2-Nº 14.480.v.7|2|59

Acta Nº 514.511



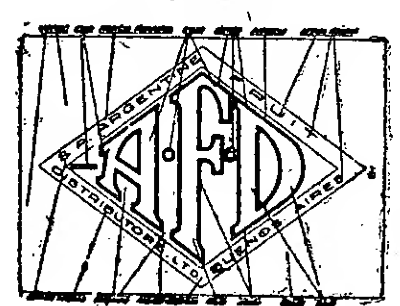
Noviembre 5 de 1958. — Distribuidoras de Frutas Argentinas E. N. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 178.791.
$ 350.— e.7|2-Nº 14.482.v.7|2|59

Acta Nº 514.512



Noviembre 5 de 1958. — Distribuidora de Frutas Argentinas, E. N. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 178.792.
$ 350.— e.7|2-Nº 14.481-v.7|2|59

Acta Nº 514.513



Noviembre 5 de 1958. — Distribuidora de Frutas Argentinas, E. N. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 178.793.
$ 350.— e.7|2-Nº 15.583-v.7|2|59

Acta Nº 514.514
SEGURITHOGAR

Noviembre 5 de 1958. — Ida Moré de Bar. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150. — Ag. Nº 145.
e.7|2-Nº 14.524-v.7|2|59

Acta Nº 514.515
SEGURIT HOGAR

Noviembre 5 de 1958. — Ida Moré de Bar. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 150. — Ag. Nº 145.
e.7|2-Nº 14.527-v.7|2|59

Acta Nº 514.516
REY DEL MAR

Noviembre 5 de 1958. — Roberto Cangaro y Osvaldo Alberto Andrioli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100. — Ag. Nº 145.
e.7|2-Nº 14.523-v.7|2|59

Acta Nº 514.517
FLOR DE ORO

Noviembre 5 de 1958. — Jorge Arguindegui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— e.7|2-Nº 14.529-v.7|2|59

Acta Nº 514.518
DELIRIO

Noviembre 5 de 1958. — José Castrogiovni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— e.7|2-Nº 14.530-v.7|2|59

Acta Nº 514.519
PLATERO

Noviembre 5 de 1958. — Carlos Zaldívar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.531-v.7|2|59

Acta Nº 514.520
EL TALITA

Noviembre 5 de 1958. — Diego Victoriano González y Jorge Raúl González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— e.7|2-Nº 14.533-v.7|2|59

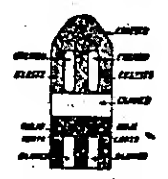
Acta Nº 514.521
EL TALITA

Noviembre 5 de 1958. — Diego Victoriano González y Jorge Raúl González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— e.7|2-Nº 14.534-v.7|2|59

Acta Nº 514.522
SU TEJIDO DE SALOMON TOBAL

Noviembre 5 de 1958. — Salomón Tobal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.535-v.7|2|59

Acta Nº 514.523



Noviembre 5 de 1958. — E.A.D.A.S.A. Industrial y Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir clips y horquillas para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la Nº 261.358.
$ 250.— e.7|2-Nº 14.536-v.7|2|59

Acta Nº 514.524
CUM

Noviembre 5 de 1958. — P. L. Rivero & Cía., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la Nº 79.662.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.537-v.7|2|59

Acta Nº 514.525
TALIA

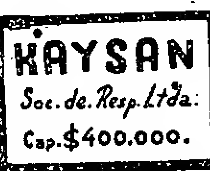
Noviembre 5 de 1958. — María Angélica Sánchez de Novelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.538-v.7|2|59

Acta Nº 514.526



Noviembre 5 de 1958. — Kaysan, Soc. de Resp. Ltda., Basmadjian e Istephanian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 262.650.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.526-v.7|2|59

Acta Nº 514.527



Noviembre 5 de 1958. — Kaysan, Soc. de Resp. Ltda. Basdijian e Istephanian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 262.613.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.525.v.7|2|59

Acta Nº 514.528
CLIFFON

Noviembre 5 de 1958. — Les Parfumes Chypron, S. A. de Francia. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16.
$ 100.— Ag. Nº 190.
e.7|2-Nº 14.551.v.7|2|59

Acta Nº 514.529
WOBEZIT

Noviembre 5 de 1958. — Veb Farbenfabrik Wolfen de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 200.— Ag. Nº 190.
e.7|2-Nº 14.552.v.7|2|59

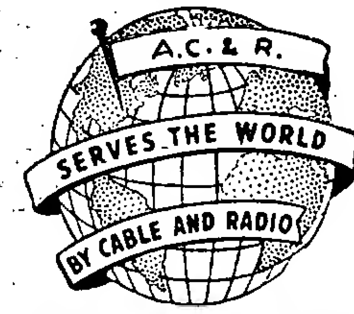
Acta Nº 514.530
COTONEROL

Noviembre 5 de 1958. — Veb Farbenfabrik Wolfen de Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 200.— Ag. Nº 190.
e.7|2-Nº 14.553.v.7|2|59

Acta Nº 514.531
GARDINER

Noviembre 5 de 1958. — Tomás Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 169.
e.7|2-Nº 14.471.v.7|2|59

Acta Nº 514.532



AMERICAN CABLE & RADIO CORPORATION

Noviembre 5 de 1958. — American Cable And Radio Corporation de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 261.726.
$ 450.— Ag. Nº 169.
e.7|2-Nº 14.470.v.7|2|59

Acta Nº 514.533



AMERICAN CABLE & RADIO CORPORATION

Noviembre 5 de 1958. — American Cable And Radio Corporation de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 262.697.
$ 150.— Ag. Nº 168.
e.7|2-Nº 14.469.v.7|2|59

Acta Nº 514.534
RETAMA

Noviembre 5 de 1958. — Edgardo Francisco Mitchell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.446.v.7|2|59

Acta Nº 514.535
RETAMA

Noviembre 5 de 1958. — Edgardo Francisco Mitchell. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, ventilación, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.447.v.7|2|59

Acta Nº 514.536
RETAMA

Noviembre 5 de 1958. — Edgardo Francisco Mitchell. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.448.v.7|2|59

Acta Nº 514.537
FORTUNY

Noviembre 5 de 1958. — Química Fortuny, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.449.v.7|2|59

Acta Nº 514.538
FORTUNY

Noviembre 5 de 1958. — Química Fortuny, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 269.
e.7|2-Nº 14.450.v.7|2|59

Acta Nº 514.539
ALBELI

Noviembre 5 de 1958. — Albeli, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.451.v.7|2|59

Acta Nº 514.540
ALBELI
Noviembre 5 de 1958. — Albeli, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 269
e.7|2-Nº 14.452.v.7|2|59

Acta Nº 514.541
MIKRO
Noviembre 5 de 1958. — Albeli, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 269.
e.7|2-Nº 14.453.v.7|2|59

Acta Nº 514.542
MIKRO
Noviembre 5 de 1958. — Albeli, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 269.
e.7|2-Nº 14.454.v.7|2|59

Acta Nº 514.543



Noviembre 5 de 1958. — Flaiban, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 262.670.
$ 350.— Ag. Nº 269.
e.7|2-Nº 14.455.v.7|2|59

Acta Nº 514.544



Noviembre 5 de 1958. — Flaiban, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 262.671.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.456.v.7|2|59

Acta Nº 514.545

SOLDINI
MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1958. — Soldini & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.457.v.7|2|59

Acta Nº 514.546

SOLDINI
MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1958. — Soldini & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 200.— e.7|2-Nº 14.458.v.7|2|59

Acta Nº 514.547

LETARGE DE ZUVIGNAC
MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1958. — Garabed Derebián. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16
$ 200.— e.7|2-Nº 14.461.v.7|2|59

Acta Nº 514.548
VI-BE
Noviembre 5 de 1958. — Antonio Villalonga (h.). — Para distinguir manteca, mermeladas y dulces en general, de la clase 22.
$ 100.— Ag. Nº 269.
e.7|2-Nº 14.462.v.7|2|59

Acta Nº 514.549

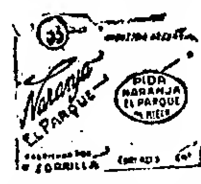
53
EL PARQUE

Noviembre 5 de 1958. — Francisco Zorrilla (h.). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: jugo de uvas.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.463.v.7|2|59

Acta Nº 514.552
APRILIA
Noviembre 5 de 1958. — Cycles Motor S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de el as y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 262.519.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.460.v.7|2|59

Acta Nº 514.551
APRILIA
Noviembre 5 de 1958. — Cycles Motor S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 262.518.
$ 200.— e.7|2-Nº 14.459.v.7|2|59

Acta Nº 514.550



Noviembre 5 de 1958. — Francisco Zorrilla (h.). — Para distinguir una bebida sin alcohol, de la clase 23.
$ 200.— Ag. Nº 269.
e.7|2-Nº 14.464.v.7|2|59

Acta Nº 514.553



Noviembre 5 de 1958. — Laycot Ltda. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16. — Menos: perfumería y artículos de tocador. — Renovación de la Nº 161.337.
$ 200.— e.7|2-Nº 14.499.v.7|2|59

Acta Nº 514.554

Alcañiz
MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1958. — Fábricas Wendt, S. A. Argentina, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 180.351.
e.7|2-Nº 14.500.v.7|2|59

Acta Nº 514.555
TONQUINCE
Octubre 5 de 1958. — Marta Della Del Bagno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.510.v.7|2|59

Acta Nº 514.556
MICROSUPOS
Noviembre 5 de 1958. — Química Argentina, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.511.v.7|2|59

Acta Nº 514.557
KAVYLIE
Noviembre 5 de 1958. — Droguería Franco Inglesa, S. A. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16.
$ 100. — e.7|2-Nº 14.512-v.7|2|59

Acta Nº 514.558
QUESEDAN
Noviembre 5 de 1958. — Clementino Sañudo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — e.7|2-Nº 14.513-v.7|2|59

Acta Nº 514.559
VADITOL
Noviembre 5 de 1958. — Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — e.7|2-Nº 14.514-v.7|2|59

Acta Nº 514.560
CADMIOSIL
Noviembre 5 de 1958. — Wateau, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150. — e.7|2-Nº 14.515-v.7|2|59

Acta Nº 514.561
CADMIOSIL
Noviembre 5 de 1958. — Wateau, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — e.7|2-Nº 14.516-v.7|2|59

Acta Nº 514.562
CAPSEBON
Noviembre 5 de 1958. — Wateau, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
$ 150. — e.7|2-Nº 14.517-v.7|2|59

Acta Nº 514.563
CAPSEBON
Noviembre 5 de 1958. — Wateau, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — e.7|2-Nº 14.518-v.7|2|59

Acta Nº 514.564
INVICTA BRUNNING
Noviembre 5 de 1958. — Molinos y Establecimientos Harineros Bruning. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100. — e.7 2-Nº 14.519-v.7|2|59

Acta Nº 514.565
SUPRA BRUNING
Noviembre 5 de 1958. — Molinos y Establecimientos Harineros Bruning, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100. — e.7|2-Nº 14.520-v.7|2|59

Acta Nº 514.566
LA TOMA
Noviembre 5 de 1958. — Marcos Aurelio Cabilla. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 150. — e.7 2-Nº 14.521-v.7|2|59

Acta Nº 514.569



Noviembre 5 de 1958. — Manuel M. Díaz. — para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 178.774.
$ 300. — Ag. Nº 213.
e.7|2-Nº 14.472-v.7|2|59

Acta Nº 514.570



Noviembre 5 de 1958. — Manuel M. Díaz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 178.775.
$ 300. — Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.473-v.7|2|59

Acta Nº 514.571

" HAYDEE "
Marca Registrada

Noviembre 5 de 1958. — Fema, Fábrica de Tejidos, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 261.210.
$ 200. — Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.474-v.7|2|59

Acta Nº 514.572

" DERBY "
Marca Registrada

Noviembre 5 de 1958. — Derby, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 261.283.
$ 250. — Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.475-v.7|2|59

Acta Nº 514.573



Noviembre 5 de 1958. — Tomba-Segal Ltda., S. R. L. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 178.870.
$ 250. — Ag. 215.
e.7|2-Nº 14.476-v.7|2|59

Acta Nº 514.574



Noviembre 5 de 1958. — Luis J. Riani, S. A. C. e Industrial. — Para distinguir máquinas agrícolas, hoces, cuchillas para arados, discos para arados, sembradoras y rastras y repuestos de máquinas agrícolas en general, sierras y circulares, de la clase 5. — Renovación de la N 261.460.
$ 250.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.477-v.7|2|59

Acta Nº 514.575
CUMBRE
Noviembre 5 de 1958. — Juan José María Dorsi. — Para distinguir polvo para limpiar calzado, de la clase 1... Renovación de la Nº 261.760.
$ 100.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.478.v.7|2|59

Acta Nº 514.576



Noviembre 5 de 1958. — Casimiro Lledo, S. A. C. Ganadera, Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 178.970.
$ 300.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.479.v.7|2|59

Acta Nº 514.577



Noviembre 5 de 1958. — Casimiro Lledo, S. A. C. Ganadera, Ind. e Inmobiliaria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: el 50 ... del rubro, sidras y vinos. — Renovación de la Nº 178.971.
$ 300.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.484.v.7|2|59

Acta Nº 514.578

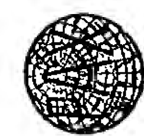


Noviembre 5 de 195.. — La Asturiana S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir el 50 o|o del rubro sidras y vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 178.971.
$ 300.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.485.v.7|2|59

Acta Nº 514.579
COLEGIAL
Noviembre 5 de 1958. — Cinepa, Cinematográfica Publicitaria & Anexos, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 261...
$ 150.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.486.v.7|2|59

Acta Nº 514.580
LACTODEA
Noviembre 5 de 1958. — Gobbi y C... — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: productos de panificación en general. — Renovación de la Nº 261.619.
$ 100.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.487.v.7|2|59

Acta Nº 514.581



oviembre 5 de 1958. — Gobbi y Cía. Para distinguir substancias químicas ias en las industrias, fotografía in- igaciones científicas, en los trabajos colas de horticultura, substancias an- rrosivas, de la clase 1. — Renova- de la Nº 179.369.
0.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.488.v.7|2|59

Acta Nº 514.582



oviembre 5 de 1958. — Espagnol Hnos edad Comercial e Industrial. — Para inguir artículos y material de impren- librería, papelería, litografía, encua- nación, cartonería, enseñanza y dibu- Artículos de escritorio, máquinas de ribir, calcular y de contralorear. Tin- de la clase 18. — Renovación de la 179.060.
0.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.489.v.7|2|59

Acta Nº 514.583
ETERNO

oviembre 5 de 1958. — José G. Fede- . — Para distinguir electricidad, ma- naria, artefactos, aparatos y accesorios tricos para producir fuerza, calor y telefonía, telegrafía, telefonía y te- rafía sin hilos, radiotelevisión, de la e 20. — Renovación de la Nº 179.358
50.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.490.v.7|2|59

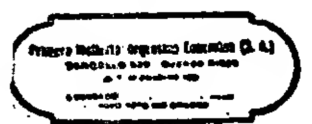
Acta Nº 514.584

HUINCUL
MARCA REGISTRADA

oviembre 5 de 1958. — Santa Rosa, ancias E. N. — Para distinguir subs- cias alimenticias o empleadas como in- dientes en la alimentación, de la cla- 22. — Renovación de la Nº 179.724.
50.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.491.v.7|2|59

Acta Nº 514.585







Noviembre 5 de 1958. — Malterías Hud- i y Be lla Vista, E. N. — Para distin- ir café de malta, de la clase 22. — Re- vación de la Nº 179.462.
500.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.492.v.7|2|59

Acta Nº 514.586

¡qué rica manzana!

Noviembre 5 de 1958. — Propulsor, S. Constructora, Inmobiliaria, Ind. y Fi- nciera. — Para distinguir impresiones o icaciones, reproducciones y artículos propaganda, publicidad, de la clase 18.
200.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.493.v.7|2|59

Acta Nº 514.587
TRANSMARINE

Noviembre 5 de 1958. — Transmarine ternational Cº Pierri y Posada. — Para tinguir substancias alimenticias o em- adas como ingredientes en la alimen- ción, de la clase 22.
100.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.494.v.7|2|59

Acta Nº 514.588



Noviembre 5 de 1958. — Jorge Carlos odi. — Para distinguir té, de la clase 22
250.— Ag. Nº 215.
e.7|2-Nº 14.495.v.7|2|59

Acta Nº 514.589



TRIPLE CALORIA

Noviembre 5 de 1958. — A. E. Stier y Cía., S. R. L. — Para distinguir mantas de viaje, de la clase 15.
$ 250. — Ag. 215.
e.7|2-Nº 14.496-v.7|2|59

Acta Nº 514.592
LANCERO

Noviembre 5 de 1958. — Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Boer y Germán Norberto Jongewaard de Boer. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 261.491.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.558-v.7|2|59

Acta Nº 514.593

TOLEDO
MARCA REGISTRADA

Noviembre 5 de 1958. — Federico Enrique Jacobo Jongewaard de Boer y Germán Norberto Jongewaard de Boer. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares. Menos: Espadas, bayonetas, sables, lanzas y todo tipo de armas blancas, de la clase 11. — Renovación de la Nº 261.791.
$ 200. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.559-v.7|2|59

Acta Nº 514.594
AEROCILIN

Noviembre 5 de 1958. — Abbot Laboratories. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 261.482.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.560-v.7|2|59

Acta Nº 514.595



Noviembre 5 de 1958. — Faustino Fano, S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 178.920.
$ 300. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.561-v.7|2|59

Acta Nº 514.596
MAZONA

Noviembre 5 de 1958. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 179.309.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.562-v.7|2|59

Acta Nº 514.597
ESCUDO

Noviembre 5 de 1958. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 179.331.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.563-v.7|2|59

Acta Nº 514.598
MI CIUDAD

Noviembre 5 de 1958. — Angel Estrada y Cía., Editorial, Comercial e Importadora, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas. Menos: publicaciones o impresiones, de la clase 18. — Renovación de la Nº 179.332.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.566-v.7|2|59

Acta Nº 514.599
RHODOLENE

Noviembre 5 de 1958. — Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, S. A. de Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 179.226.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.567-v.7|2|59

Acta Nº 514.601
PIGBER

Noviembre 5 de 1958. — Armando Pignatta y Cía., S. R. L. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 261.653.
$ 150. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.569-v.7|2|59

Acta Nº 514.600



Noviembre 5 de noviembre de 1958. — F. E. Moresco Ltda., S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 178.997.
$ 350. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.568-v.7|2|59

Acta Nº 514.602



Noviembre 5 de 1958. — Rolando Catena. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 261.396.
$ 400. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.573-v.7|2|59

Acta Nº 514.603
SANTA LUCIA

Noviembre 5 de 1958. — Rasetti, Giani y Cía. — Para distinguir anchoas en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 178.914.
$ 100. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.574-v.7|2|59

Acta Nº 514.604
LA RUA

Noviembre 5 de 1958. — Francisco Ruiz Olaya. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 178.867.
$ 100. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.575-v.7|2|59

Acta Nº 514.606
CISNE

Noviembre 5 de 1958. — Leao Junio y Cía., S. A. de Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la Nº 179.256.
$ 100. — Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.577-v.7|2|59

Acta Nº 514.607

Flaiban & Cia.

Noviembre 5 de 1958. — Flaiban y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 261.443.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.578.v.7|2|59

Acta Nº 514.608



Noviembre 5 de 1958. — Víctor Gerosa. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Renovación de la número 261.239.
$ 250.— Ag. Nº 194.
e.7|2-Nº 14.579-v.7|2|59

Acta Nº 514.609
LERSAN

Noviembre 5 de 1958. — Laboratorios Lersan, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, cuantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.580-v.7|2|59

Acta Nº 514.610
ALBENE

Noviembre 5 de 1958 — Rhodiaseta Argentina, S. A. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.581-v.7|2|59

Acta Nº 514.611
ALBENE

Noviembre 5 de 1958. — Rhodiaseta Argentina, S. A. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 19.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.582-v.7|2|59

Acta Nº 514.612
ALBENE

Noviembre 5 de 1958. — Rhodiaseta Argentina, S. A. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.583-v.7|2|59

Acta Nº 514.613
ALBENE

Noviembre 5 de 1958. — Rhodiaseta Argentina, S. A. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 15.484-v.7|2|59

Acta Nº 514.614
ALBENE

Noviembre 5 de 1958. — Rhodiaseta Argentina, S. A. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
$ 100.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.585-v.7|2|59

Acta Nº 514.615
ALBENE

Noviembre 5 de 1958. — Rhodiaseta Argentina, S. A. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, menos artículos de limpieza en general, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.586-v.7|2|59

Acta Nº 514.616
ALBENE

Noviembre 5 de 1958. — Rhodiaseta Argentina, S. A. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.587-v.7|2|59

Acta Nº 514.617
ALBENE

Noviembre 5 de 1958. — Rhodiaseta Argentina, S. A. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, Tintas, de la clase 18.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.588-v.7|2|59

Acta Nº 514.618
ALBENE

Noviembre 5 de 1958. — Rhodiaseta Argentina, S. A. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.589-v.7|2|59

Acta Nº 514.621
ALBENE

Noviembre 5 de 1958 — Rhodiaseta Argentina S. A. Para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir máquinas, aparatos y dispositivos en general para destruir, combatir, interceptar o capturar toda clase de animales, bichos y pestes, pulverizadores y pulverizadores para curar hortalizas y frutales etc. mallas o mosquiteros de cualquier material (menos los metálicos). Cabezas de sifones, protectores, revestimientos y lo similar para los mismos, cápsulas metálicas para gases y comprimidos y para preparar aguas. Chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, soldaduras, amalgamas, aleaciones, polvos, pastas y substancias para la prótesis dental, polvo para adherir la dentadura al velo del paladar, productos en polvo, pastas o líquidos para la fabricación de dentaduras artificiales, yesos y cementos dentales. Preparados sin goma, caucho o cemento para la reparación de neumáticos y rodados. Bolsas o vejigas de aire para vulcanizar neumáticos, preparaciones especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas. Composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos. Señaladores de aves. Aparatos y dispositivos de vigilancia contra ladrones e incendio. Edificios completos y casas prefabricadas, celosías de cualquier material (menos las de madera o metal). Cortinas impermeabilizadas para baños de duchas. Tanques de material sintético, flexible. Sistemas de alarma utilizadas en aviación de la clase 25.
$ 600.— Ag. Nº 194.
e.7|3-Nº 14.592-v.7|2|59

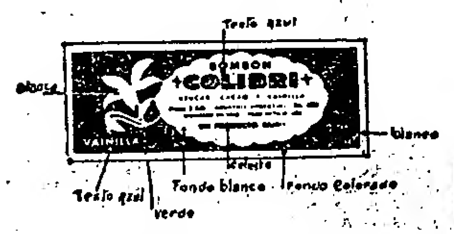
Acta Nº 514.619
A L B E N E

Noviembre 5 de 1958. — Rhodiaseta Argentina, S. A. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
$ 150.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.590-v.7|2|59

Acta Nº 514.620
A L D E N E

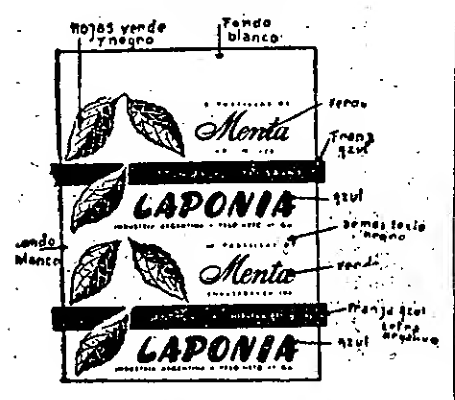
Noviembre 5 de 1958. — Rhodiaseta Argentina, S. A. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos conservas en general en toda forma y/o preparación y dulces en general, de la clase 22.
$ 100.— e.7|2-Nº 14.591-v.7|2|59

Acta Nº 514.622



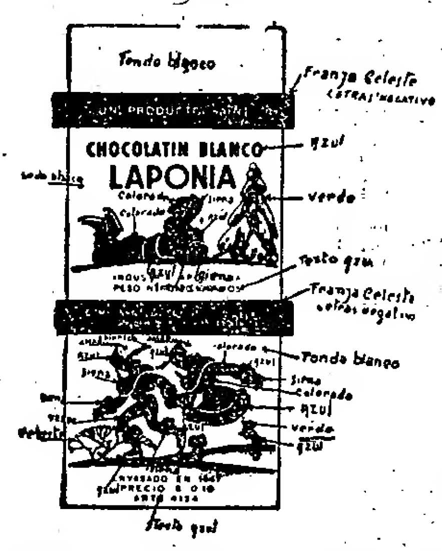
Noviembre 5 de 1958. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Sociedad Anónima. — Para distinguir bombones, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.298.
$ 250.— e.7|2-Nº 14.430-v.7|2|59

Acta Nº 514.623



Noviembre 5 de 1958. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos Sociedad Anónima. — Para distinguir pastillas de menta, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.299.
$ 350.— e.7|2-Nº 14.431-v.7|2|59

Acta Nº 514.624



Noviembre 5 de 1958. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Sociedad Anónima. — Para distinguir chocolatines, de la clase 22. — Renovación, de la Nº 261.225.
$ 450.— e.7|2-Nº 14.432-v.7|2|59

Acta Nº 514.625
R I C O T O N A

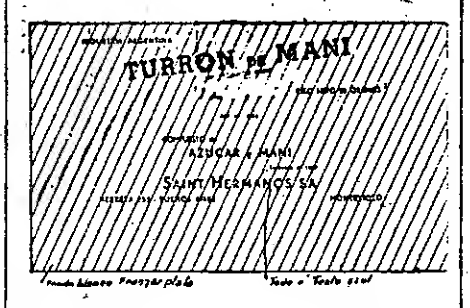
Noviembre 5 de 1958. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 180.261.
$ 100.— e.7|2-Nº 14.433-v.7|2|59

Acta Nº 514.626



Noviembre 5 de 1958. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 179.113.
$ 300.— Ag. Nº 266.
e.7|2-Nº 14.434-v.7|2|59

Acta Nº 514.627



Noviembre 5 de 1958. — Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos. Sociedad Anónima. — Para distinguir turrón de maní, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.335.
$ 500.— Ag. Nº 266.
e.7|2-Nº 14.435-v.7|2|59

Acta Nº 514.628
NOCTURNO

Noviembre 5 de 1958. — Ramiro Rodríguez. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la Nº 261.212.
$ 150.— Ag. Nº 242.
e.7|2-Nº 14.611-v.7|2|59

Acta Nº 514.629
MONTENEVOSO

Noviembre 5 de 1958. — Mignaquy & Cía., S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 261.203.
$ 100.— Ag. Nº 242.
e.7|2-Nº 14.612-v.7|2|59

Acta Nº 514.630
RAMOSGRAS

Noviembre 5 de 1958. — Higinio Ramiro Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100.— e.7|2-Nº 14.540-v.7|2|59

Acta Nº 514.631
GRASORAM'S

Noviembre 5 de 1958. — Higinio Ramiro Ramos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22
$ 100.— e.7|2-Nº 14.539-v.7|2|59

Acta Nº 514.632
H U C R A L

Noviembre 5 de 1958. — Hugo Marcovecchio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 200.— e.7|2-Nº 14.034-v.7|2|59

Acta Nº 514.633



Noviembre 5 de 1958. — Dubarry, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene, drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 350.— e.7|2-Nº 14.570-v.7|2|59

Acta Nº 514.634



Noviembre 5 de 1958. — Dubarry, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, iluminación, ventilación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 350.— e.7|2-Nº 14.571-v.7|2|59

Acta Nº 514.637
ISLA DE ORO

Noviembre 5 de 1958. — Eugenio García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— e.7|2-Nº 14.615-v.7|2|59

Acta Nº 514.638
VIEJO HORCON

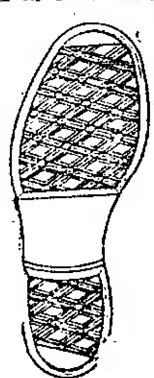
Noviembre 5 de 1958. — Eugenio García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— e.7|2-Nº 14.616-v.7|2|59

Acta Nº 514.635



Noviembre 5 de 1958. — Dubarry, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 350.— e.7|2-Nº 14.572-v.7|2|59

Acta Nº 514.636



Noviembre 5 de 1958. — H. Karamanián e Hijos, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16.
$ 200.— e.7|2-Nº 14.614-v.7|2|59

Acta Nº 514.639
TABLONGUETOS

Noviembre 5 de 1958. — C. H. Boehringer Sohn de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— e.7|2-Nº 13.708-v.7|2|59

Acta Nº 514.640
GUISAN

Noviembre 5 de 1958. — Guillermo Jacinto de los Santos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
$ 150.— e.7|2-Nº 14.465-v.7|2|59

Acta Nº 514.642



Noviembre 5 de 1958. — Trascontinental Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparados, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.063-v.7|2|59

Acta Nº 514.643



Noviembre 5 de 1958. — Trascontinental Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.064-v.7|2|59

Acta Nº 514.644



Noviembre 5 de 1958. — Trascontinental Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.065-v.7|2|59

Acta Nº 514.645



Noviembre 5 de 1958. — Trascontinental Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 350.— e.7|2-Nº 14.066-v.7

Acta Nº 514.646



Noviembre 5 de 1958. — Trascontinental Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase
$ 300.— e.7|2-Nº 14.067-v.7|

Acta Nº 514.647



Noviembre 5 de 1958. — Trascontinental Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.068-v.7|

Acta Nº 514.649



Noviembre 5 de 1958. — Trascontinental Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces, mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería fantasía, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 350.— e.7|2-Nº 14.070-v.7|2

Acta Nº 514.650



Noviembre 5 de 1958. — Trascontinental Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, calderería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hoja de lata, cables no eléctricos, lonería, mangueras y varillas, cestería, etc., de la clase
$ 300.— e.7|2-Nº 14.071-v.7|2

Acta Nº 514.651



Noviembre 5 de 1958. — Trascontinental Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.072-v.7|2

Acta Nº 514.652

Noviembre 5 de 1958. — Trascontinental Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.073-v.7|2

Acta Nº 514.653



viembre 6 de 1958. — Trasconti-
al Argentina, Sociedad de Respon-
dad Limitada. — Para distinguir
pleria, ebanistería, decoración, tapi-
, colchonería, carpintería, de la cla-
.
$ 250. — e.7|2-Nº 14.077-v.7|2|59

Acta Nº 514.654



viembre 5 de 1958. — Transconti-
al Argentina, Sociedad de Respon-
idad Limitada. — Para distinguir
atos y artículos de calefacción, ven-
ión, iluminación, refrigeración, hi-
erapia, artículos sanitarios, máqui-
aparatos y artículos para la limpie-
n general lavado, lejivado y limpie-
e ropa, de la clase 14.
$ 30.— e.7|2-Nº 14.078-

Acta Nº 514.655



oviembre 5 de 1958. — Transconti-
al Argentina, Sociedad de Respon-
idad Limitada. — Para distinguir
s y tejidos en general, tejidos de
o, mantelería y lencería, de la cla-
5.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.079-v.7|2|59

Acta Nº 514.656



oviembre 5 de 1958. — Transconti-
tal Argentina, Sociedad de Respon-
idad Limitada. — Para distinguir
fecciones, calzados, sastrería, sombre-
as, pasamanería, bonetería, modas
tillería, abaniquería, paragüería, mer-
a, guantería, perfumería, tafiletería
la clase 16.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.080-v.7|2|59

Acta Nº 514.657



Noviembre 5 de 1958. — Transconti-
ntal Argentina, Sociedad de Respon-
idad Limitada. — Para distinguir
cho, goma, gutapercha en bruto y en
a forma de preparación y artículos fa-
cados con esas substancias, no ortopé-
os, de cirugía o electricidad, de la cla-
17.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.081-v.7|2|59

Acta Nº 514.660



Noviembre 5 de 1958. — Transconti-
ntal Argentina, Sociedad de Respon-
bilidad Limitada. — Para distingu-
ctricidad, maquinaria, artefactos, apara-
y accesorios eléctricos para produci-
erza, calor y luz, telefonía, telegrafía
telegrafía sin hilos, de la clase 20.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.084-v.7|2|59

Acta Nº 514.661



Noviembre 6 de 1958. — Transconti-
ntal Argentina, Sociedad de Respon-
bilidad Limitada. — Para distingu-
bacos, cigarros y cigarrillos, rapés y
tículos para fumadores, de la clase 21
300.— e.7|2-Nº 14.085-v.7|2|59

Acta Nº 514.662



Noviembre 5 de 1958. — Transcontinental Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23.
$ 300.— e.7|2-Nº 14.086-v.7|2|59

Acta Nº 514.663



Noviembre 5 de 1958. — Transcontinental Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 350.— e.7|2-Nº 14.087-v.7|2|59

Acta Nº 514.664



Noviembre 5 de 1958. — Transcontinental Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24
$ 300.— e.7|2-Nº 14.088-v.7|2|59

Acta Nº 514.665

DON ENRIQUE
MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1958. — Vinos de Etiquetas, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23
Renovación de la Nº 261.285.
$ 100.— e.7|2-Nº 13.543-v.7|2|59

Acta Nº 514.666



Noviembre 6 de 1958. — Lorenzo Gatti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Renovación de la número 180.476.
$ 350.— e.7|2-Nº 14.532-v.7|2|59

Acta Nº 514.667



Noviembre 6 de 1958. — Alfredo Weil — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bocear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 261.565.
$ 350.— e.7|2-Nº 14.593-v.7|2|59

Acta Nº 514.668

HUETEL
MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1958. — Bodegas y Viñedos López, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 180.377.
$ 200.— Ag. Nº 309.
e.7|2-Nº 14.594-v.7|2|59

Acta Nº 514.669

TRAFUL
MARCA REGISTRADA

Noviembre 6 de 1958. — Bodegas y Viñedos López, Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 180.381.
$ 150.— Ag. Nº 309.
e.7|2-Nº 14.595-v.7|2|59

Acta Nº 514.670
E F E

Noviembre 6 de 1958. — Establecimiento Textil Oeste, S. A. I. Comc. y Financiera. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: confecciones en general, perfumería y tocador, pasamanería, puntillería, y mercería, menos hilos, lanas y sedas para coser, bordar y otros usos. — Renovación de la Nº 262.540.
$ 150.— Ag. Nº 309.
e.7|2-Nº 14.596-v.7|2|59

Acta Nº 514.671
EMBAJADORA

Noviembre 6 de 1958. — Establecimiento Textil Oeste, S. A. I. C. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos perfumería y productos de tocador en general. — Renovación de la Nº 262.767.
$ 150.— Ag. Nº 309
e.7|2-Nº 14.597-v.7|2|59

Acta Nº 514.672
LA SOBERANA

Noviembre 6 de 1958. — Establecimiento Textil Oeste, S. A. I. C. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 180.254.
$ 150.— Ag. Nº 309
e.7|2-Nº 14.598-v.7|2|59

Acta Nº 514.673
OESTELLA

Noviembre 6 de 1958. — Establecimiento Textil Oeste, S. A. I. C. y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 150.— Ag. Nº 309
e.7|2-Nº 14.599-v.7|2|59

Acta Nº 514.674
OESTELLA

Noviembre 6 de 1958. — Establecimiento Textil Oeste, S. A. I. C. y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 309
e.7|2-Nº 14.600-v.7|2|59

Acta Nº 514.675
DOS EN UNO (2 en 1)

Noviembre 6 de 1958. — Héctor Mauricio Strusberg Furer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150.— Ag. Nº 309
e.7|2-Nº 14.602-v.7|2|59

Acta Nº 514.676
NORBERTO

Noviembre 6 de 1958. — Manuel José Gago. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 309
e.7|2-Nº 14.603-v.7|2|59

Acta Nº 514.677



Noviembre 6 de 1958. — Pessah Hnos. (que gira bajo el rubro Themis Tejeduría Argentina de Sedas). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados, perfumería y tocador. — Renovación de la Nº 262.445.
$ 450. —Ag. Nº 309
e.7|2-Nº 14.604-v.7|2|59

Acta Nº 514.678
SPIRO Y D METRIO

Noviembre 6 de 1958. — Spiro y Demetrio, S. A. C. e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la Nº 180.619.
$ 150.— Ag. Nº 309
e.7|2-Nº 14.605-v.7|2|59

Acta N. 514.679
SULFUNK

Noviembre 6 de 1958. — U. S. Vitamin Corporation de EE. UU. de N. A. — Para distinguir una combinación de sulfatiozol. sulfadiazina, sulfamerazina, de la clase 2. — Renovación de la Nº 262.447.
$ 150.— Ag. Nº 309.
e.7|2-Nº 14.606-v.7|2|59

Acta Nº 514.680



Noviembre 6 de 1958. — Víctor Manuel Ruiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 400.— Ag. Nº 309
e.7|2-Nº 14.607-v.7|2|59

Acta Nº 514.681
FLUIDENT

Noviembre 6 de 1958. — Víctor Manuel Ruiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 309
e.7|2-Nº 14.609-v.7|2|59

Acta Nº 514.682
INTERDENT

Noviembre 6 de 1958. — Víctor Manuel Ruiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 309
e.7|2-Nº 14.610-v.7|2|59

Acta Nº 514.683
SEMENTINA

Noviembre 6 de 1958. — Procampo, S.R.L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 171
e.7|2-Nº 14.402-v.7|2|59

ACTA Nº 514.684
TRAMENTAN

Noviembre 6 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 171
e.7|2-Nº 14.403-v.7|2|59

Acta Nº 514.685
BAYMAQUINA

Noviembre 6 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 171
e.7|2-Nº 14.548-v.7|2|59

Acta Nº 514.686
COLIBRILLO

Noviembre 6 de 1958. — Establecimientos de Anilinas Colibrí, S. R. L. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la Nº 179.962.
$ 150. — Ag. Nº 171.
e.7|2-Nº 14.407-v.7|2|59

Acta Nº 514.687
MAIKUR DE LA SUR AFRA

Noviembre 6 de 1958. — Establecimientos de Anilinas Colibrí, S. R. L. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 262.559.
$ 150. — Ag. Nº 171.
e.7|2-Nº 14.408-v.7|2|59

Acta Nº 514.689
REYCOLA

Noviembre 6 de 1958. — Compañía Refrescos Mar del Plata, S. R. L. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 125
e.7|2-Nº 14.625-v.7|2|59

Acta Nº 514.686
MIXPLAST

Noviembre 6 de 1958. — José Alfredo Alegre. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. $ 200. — Ag. Nº 125.
e.7|2-Nº 14.626-v.7|2|59

Acta Nº 514.690
BLAMAPOL

Blanco, Mammana y Polese. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150. — Ag. Nº 125.
e.7|2-Nº 14.619-v.7|2|59

Acta Nº 514.691
PILOGLAUC

Noviembre 6 de 1958. — Raúl Alfonso Ruibal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 125.
e.7|2Nº 14.622-v.7|2|59

Acta Nº 514 692
ENEMBAP

Noviembre 6 de 1958. — Raúl Alfonso Ruibal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 125.
e.7|2-Nº 14.623-v.7|2|59

Acta Nº 514.693

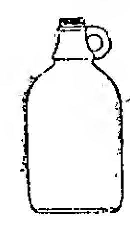
COLUSSI
Marca Registrada

Noviembre 6 de 1958. — Vittorio Colussi, S. R. L. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 150. — Ag. Nº 125.
e.7|2-Nº 14.621-v.7|2|59

Acta Nº 514.694
CACHARI

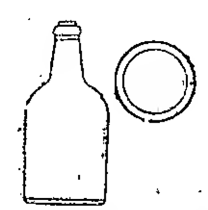
Noviembre 6 de 1958. — Cesários y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100. — Ag. Nº 125.
e.7|2-Nº 14.620-v.7|2|59

Acta Nº 514.695



Noviembre 6 de 1958. — Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 200. — Ag. 125.
e.7|2-Nº 14.178-v.7|2|59

Acta Nº 514.696



Noviembre 6 de 1958. — Luis Filippini Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 200. — Ag. Nº 125.
e.7|2-Nº 14.179-v.7|2|59

Acta Nº 514.697
PERCEDINE PROTAL

Noviembre 6 de 1958. — La Química Coloidal, S. R. L. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150.— Ag. Nº 125
e.7|2-Nº 14.624-v.7|2|59

Acta Nº 514.698
FECOFAR

Noviembre 6 de 1958. — Manuel Humberto Vassallo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150. — Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.627-v.7|2|59

Acta Nº 514.699
FECOFAR

Noviembre 6 de 1958. — Manuel Humberto Vassallo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.7|2-Nº 14.628-v.7|2|59

Acta Nº 514.700
FECOFAR

Noviembre 6 de 1958. — Manuel Humberto Vassallo. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.7|2-Nº 14.629-v.7|2|59

Acta Nº 514.701
FECOFAR

Noviembre 6 de 1958. — Manuel Humberto Vassallo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.
$ 150.— Ag. Nº 195
e.7|2-Nº 14.630-v.7|2|59

Acta Nº 514.702
F E C O F A R

Noviembre 6 de 1958. — Manuel Humberto Vassallo. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.
$ 150.— Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.631v.7|2|59

Acta Nº 514.703
FECOFAR

Noviembre 6 de 1958. — Manuel Humberto Vassallo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.632-v.7|2|59

Acta Nº 514.704
VARSYL

Noviembre 6 de 1958. — J. R. Geigy S. A. de Suiza. — Para distinguir preparaciones para el tratamiento de las várices, de la clase 2. — Renovación de la Nº 262.886.
$ 100.— Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.633-v.7|2|59

Acta Nº 514.705
ROTASET

Noviembre 6 de 1958. — E. I. Dupont de Nemours and Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 150. — Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.634-v.7|2|59

Acta Nº 514.706
OXYLONE

Noviembre 6 de 1958. — The Upjohn Company de EE. UU. de N. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 150. — Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.635-v.7|2|59

Acta Nº 514.707
CARBOSTESIN

Noviembre 6 de 1958. — Aktiebolaget Bofors de Suecia. — Para distinguir medicamentos, preparaciones farmacéuticas y drogas, de la clase 2.
$ 100. — Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.636-v.7|2|59

Acta Nº 514.708
ROOL-A-MATIC

Noviembre 6 de 1958. — Sperry Rand Corporation de EE. UU. de N. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10.
$ 150. — Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14 637-v.7|2|59

Acta Nº 514.709
ESTAFA AL CIELO

Noviembre 6 de 1958. — Artistas Argentinos Asociados, S. A. Cinematográfica. — Para distinguir películas cinematográficas en general, de la clase 6.
$ 100. — Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.638-v.7|2|59

Acta Nº 514.710
GALA

Noviembre 6 de 1958. — A. E. I. Gala Limited de Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150. — Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14.639-v.7|2|59

Acta Nº 514.711
GALA

Noviembre 6 de 1958. — A. E. I. Gala Limited de Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 150. — Ag. Nº 195.
e.7|2-Nº 14 640-v.7|2|59

Acta Nº 514.712

OLIVER

Noviembre 6 de 1958. — Oliver Federico Coldwell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.265.
$ 150. — Ag. Nº 144.
e.7|2-Nº 14.617-v.7|2|59

Acta Nº 514.713
LA ACEITERA POCITANA

Noviembre 6 de 1958. — Olive James Coldwell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100. — Ag. Nº 144.
e.7|2-Nº 14.618-v.7|2|59

Acta Nº 514.714
DIGA

Oscar Miguel Alberti. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 150. — Ag. Nº 144.
e.7|2-Nº 14.205-v.7|2|59

Acta Nº 514.715
SISSI

Noviembre 6 de 1958. — Oscar Miguel Alberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos yerba mate, de la clase 22.
$ 100. — Ag. Nº 144.
e.7|2-Nº 14.206-v.7|2|59

Acta Nº 514.716
SISSI

Noviembre 6 de 1958. — Oscar Miguel Alberti. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.
$ 150. — Ag. Nº 144
e.7|2-Nº 14.207-v.7|2|59

Acta Nº 514.717
ERO-HOOP

Noviembre 6 de 1958. — Ergos S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
$ 200. — Ag. Nº 144
e.7|2-Nº 14.208-v.7|2|59

Acta Nº 514.718



Noviembre 6 de 1958. — The Aero Piston Ring Company Limited de Inglaterra. — Para distinguir aros de pistón para motores de combustión interna, de la clase 5. — Renovación de la Nº 261.905.
$ 200. — Ag. Nº 188
e.7|2-Nº 14.645-v.7|2|59

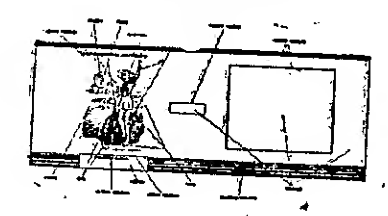
Acta Nº 514.719
SELLO DE PLATA

Noviembre 6 de 1958. — Mario Angel Landini y Dameno, Lilia Elena Rosenthal de Landini y Alberto Angel Landini y Rosenthal. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 179.149.
$ 100. — Ag. Nº 188
e.7|2-Nº 14.646-v.7|2|59

Acta Nº 514.720
BURGOL

Noviembre 6 de 1958. — Tarbuch Hnos. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
$ 100. — Ag. Nº 188
e.7|2-Nº 14.647-v.7|2|59

Acta Nº 514.721



Noviembre 6 de 1958. — Manyi & Cía. — Para distinguir lacas transparentes, de la clase 10. — Renovación de la Número 261.248.
$ 250. — Ag. Nº 188
e.7|2-Nº 14.648-v.7|2|59

Acta Nº 514.722
SATURNO

Noviembre 6 de 1958. — ELE Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.
$ 150. — Ag. Nº 188.
e.7|2-Nº 14.649-v.7|2|59

Acta Nº 514.723
LEOPARDO

Noviembre 6 de 1958. — ELE Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
$ 150. — Ag. Nº 188
e.7|2-Nº 14.650-v.7|2|59

Acta Nº 514.725

Dr WEST'S

Noviembre 6 de 1958. — Weco Product Company de Norte América. — Para distinguir cepillos para dientes, de la clase 16. — Renovación de la Nº 180.238.
$ 150. — e.7|2-Nº 14.661-v.7|2|59

Acta Nº 514.726

Norwich

Noviembre 6 de 1958. — Crane Co. Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, refrigeración, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas y aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la refrigeración, de la clase 14.
$ 200. — Ag. Nº 154
e.7|2-Nº 14.662-v.7|2|59

Acta Nº 514.727
PINK-SOL

Noviembre 6 de 1958. — Dumas Milner Corporation de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, ventilación, iluminación, hidroterapia, aparatos y artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150. — Ag. Nº 154
e.7|2-Nº 14.663-v.7|2|59

Acta Nº 514.728

NERVI

Noviembre 6 de 1958. — Nervina, Ind. y Com. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos mieles, productos de lechería y granja en general de la clase 22. — Renovación de la Nº 261.304.
$ 150. — Ag. Nº 119
e.7|2-Nº 14.654-v.7|2|59

Acta Nº 514.730
PRESENTE

Noviembre 6 de 1958. — Angel Gregorio Cisera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 261.751.
$ 100. — Ag. Nº 257
e.7|2-Nº 14.653-v.7|2|59

Acta Nº 514.731



Noviembre 6 de 1958. — Wells (Argentina) S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 300. — Ag. Nº 257
e.7|2-Nº 14.659-v.7|2|59

Acta Nº 514.732



Noviembre 6 de 1958. — Wells (Argentina) S. A. Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 250. — Ag. Nº 257
e.7|2-Nº 14.656-v.7|2|59

Acta Nº 514.733



Noviembre 6 de 1958. — Wells (Argentina) S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
$ 250. — Ag. Nº 257
e.7|2-Nº 14.657-v.7|2|59

Acta Nº 514.734



Noviembre 6 de 1958. — Wells (Argentina) S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
$ 250. — Ag. Nº 257
e.7|2-Nº 14.658-v.7|2|59

Acta Nº 514.736
NOVAPOL

Noviembre 6 de 1958. — Alfonso Kahane. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 150. — Ag. Nº 275

Acta Nº 514.735



Noviembre 6 de 1958. — Wells (Argentina) S. A. Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.
$ 250. — Ag. Nº 257
e.7|2-Nº 14.655-v.7|2|59

Acta Nº 514.737
NOVAPOL

Noviembre 6 de 1958. — Alfonso Kahane. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, refrigeración, ventilación, iluminación, hidroterapia, artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150. — Ag. Nº 275
e.7|2-Nº 14.642-v.7|2|59

Acta Nº 514.738
APRESTOL

Noviembre 6 de 1958. — Alfonso Kahane. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios. Máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 150. — Ag. Nº 275
e.7|2-Nº 14.643-v.7|2|59

Acta Nº 514.739
EMPIRE

Noviembre 6 de 1958. — Agar Cross & Co Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Número 179.203.
$ 200. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.682-v.7|2|59

Acta Nº 514.740
EMPIRE

Noviembre 6 de 1958. — Agar Cross & Cº Ltd. — Para distinguir electricidad maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la Número 179.204.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.683-v.7|2|59

Acta Nº 514.741
LIBERTAD

Noviembre 6 de 1958. — Agar Cross & Co Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 179.205.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.684-v.7|2|59

Acta Nº 514.742
LIBERTAD

Noviembre 6 de 1958. — Agar Cross & Cº Ltd. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 179.206.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.685-v.7|2|59

Acta Nº 514.743
LIBERTAD

Noviembre 6 de 1958. — Agar Cross & Co Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Número 179.207.
$ 200. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.686-v.7|2|59

Acta Nº 514.744
EMPIRE

Noviembre 6 de 1958. — Agar Cross & Cº Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia. Artículos y aparatos y máquinas para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, artículos sanitarios de la clase 14. — Renovación de la Número 179.234.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.687-v.7|2|59

Acta Nº 514.745
EMPIRE

Noviembre 6 de 1958. — Agar Cross & Cº Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 179.235.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.688-v.7|2|59

Acta Nº 514.746
EMPIRE

Noviembre 6 de 1958. — Agar Cross & Co Ltd. — Para distinguir caucho, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirugía y electricidad de la clase 17. — Renovación de la Nº 179.236.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.689-v.7|2|59

Acta Nº 514.747
SUPREME

Noviembre 6 de 1958. — Agar Cross & Cº Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Número 179.501.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.690-v.7|2|59

Acta Nº 514.748

Chicago

Noviembre 6 de 1958. — Legión Extranjera Fábrica de hojas de afeitar, Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la Nº 179.227.
$ 200. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.691-v.7|2|59

Acta Nº 514.749
G E R I

Noviembre 6 de 1958. — Legión Extranjera Fábrica de hojas de afeitar, Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., menos artículos de alpaca, de la clase 10. — Renovación de la Nº 179.165.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.692-v.7|2|59

Acta Nº 514.750
SANTA TERESA

Noviembre 6 de 1958. — De la Torre Viñas & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos hilados de lana de la clase 16. — Renovación de la Nº 179.334.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.693-v.7|2|59

Acta Nº 514.751
SANTA REGINA

Noviembre 6 de 1958. — De la Torre Viñas & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 179.335.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.694-v.7|2|59

Acta Nº 514.752



Noviembre 6 de 1958. — Productos El Orden Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 179.354.
$ 250. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.695-v.7|2|59

Acta Nº 514.753
LANSIO

Noviembre 6 de 1958. — Luis Anastasio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la Nº 261.801.
$ 200. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.696-v.7|2|59

Acta Nº 514.754



Noviembre 6 de 1958. — Bodegas y Viñedos Santa Ana Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 179.427.
$ 300. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.697-v.7|2|59

Acta Nº 514.760
ANDRIOMEN

Noviembre 6 de 1958. — Laboratorios Andrómaco S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 261.975.
$ 150. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.703-v.7|2|59

Acta Nº 514.758



Noviembre 6 de 1958. — Larroude & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la Nº 179.371.
$ 250. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.701-v.7|2|59

Acta Nº 514.756



Noviembre 6 de 1958. — Beresiartu Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 179.386.
$ 350. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.699-v.7|2|59

Acta Nº 514.757



Noviembre 6 de 1958. — Beresiartu Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Número 179.387.
$ 350. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.700-v.7|2|59

Acta Nº 514.755

"MONACO"
MARCA REGISTRADA

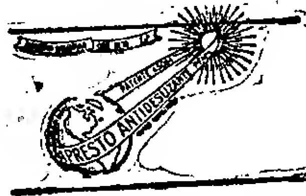
Noviembre 6 de 1958. — Beresiartu Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 179.385.
$ 200. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.698-v.7|2|59

Acta Nº 514.759



Noviembre 6 de 1958. — Larroude & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir vinos en general, menos champagne, de la clase 23. — Renovación de la Nº 179.372.
$ 200. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.702-v.7|2|59

Acta Nº 514.761



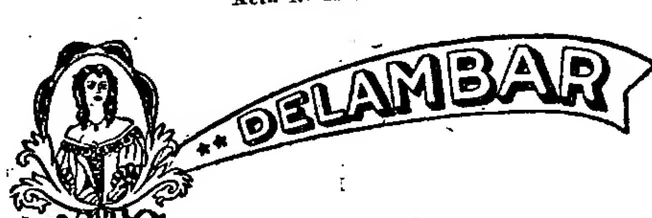
Noviembre 6 de 1958. — María I. de Pfuhl. — Para distinguir apresto antideslizante, de la clase 3.
$ 250. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.704-v.7|2|59

Acta Nº 514.762



Noviembre 6 de 1958. — Antonio Alvimar Reyna. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 300. — Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.705-v.7|2|59

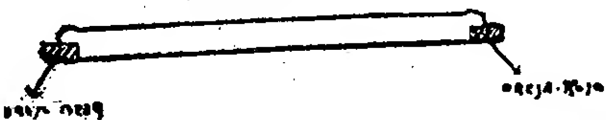
Acta Nº 512.409



Octubre 13 de 1958. — H. J. Van Leeuwen & Cía. Soc. de Resp. Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 262.326.
$ 450.— Ag. Nº 195
e.7|2-Nº 13.425-v.7|2|59

Acta Nº 512.506

ROTOHR



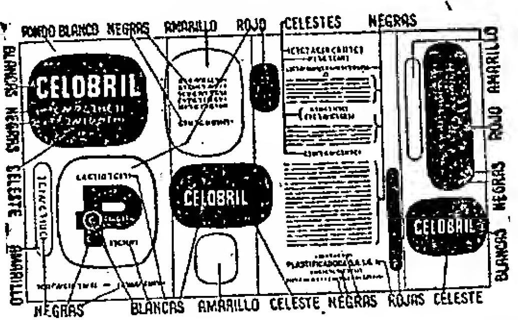
Octubre 13 de 1958. — Comisión de Administración de la Ley 13.891. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 178.217.
e.7|2 Sin p.lp. Decreto Nº 18.858|44. v.7|2|59

Acta Nº 514.114

R. MUSHET'S TITANIC STEEL

Octubre 30 de 1958. — Samuel Osborn y Co. Ltda., de Inglaterra. — Para distinguir acero de todas clases y en todas formas, de la clase 4. — Renovación de la Nº 179.232.
$ 250.— Ag. Nº 232
e.7|2-Nº 13.973-v.7|2|59

Acta Nº 514.106



Octubre 31 de 1958. — Plastificadora S. A. Ind., Com. e Inmobiliaria. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 550.— Ag. Nº 194
e.7|2-Nº 14.167-v.7|2|59

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Pareja Nº 4849. — Casa en construcción que constará en bajo de: garage, tres habitaciones y dependencias. — En alto: tres habitaciones y dependencias. Terreno: mide 8m66 de frente por 41m30 de fondo. Superf. aproxim.: 356,79 m2. — El 16 de febrero de 1959, a las 15, en el local de ventas: Hipólito Yrigoyen 366. Base $ 77.300 con hipoteca hasta pesos 130.000 con deuda e interés según condiciones del adquirente. — **Nota:** El comprador deberá dar término a la construcción dentro de los 12 meses a partir de la fecha de toma de posesión. — **Otra:** la deuda por pavimento pendiente de liquidación que pudiera existir será por cuenta del comprador. Nº Hº C2-69437. Nº Bco 113. Seña 8 ojo y comisión 1 ojo en efectivo o cheque certificado. e.5|2-Nº 10.250-v.5 2|59
e.7|2-Nº 10.250-v.11|2|59

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 839, a realizarse el día 10 de marzo de 1959, a las 17 horas, para la ejecución de pavimentos del Barrio "Presidente Rivadavia", ubicado en el predio delimitado por las calles Avenida Riestra, Benorino, Torres y Curapaligüe de esta Capital, con un Presupuesto Oficial de $ 3.225.320.— m$n

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en Suministros Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal lugar donde se suministrará el pliego previo pago en Tesorería, San Juan 250 Capital, de la suma de $ 300.— por las Cláusulas Particulares y Planos y de $ 100.— por las Bases Generales.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del 1 ojo del valor del Presupuesto Oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración. e.2|2-Nº L-10.164-v.6|2|59
e.7|2-Nº L-10.164-v.20|2|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error en las ediciones del B. Oficial del día 2|2 a 6|2|59.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 35-P|59

Nº 35-P|59, 27|2|59, a las 16. — Por la provisión de formularios impresos para máquina Hollerith.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.
e.7|2-Nº L-10.242-v.12|2|59

Secretaría de Estado del Transporte

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR

Llámase a Licitación Pública Nº 1|59 para la venta, con opción al cese de bandera de los buques: "Formosa", "Misiones", "Sud", "Quilmes".

Pliego de condiciones en Div. Licitaciones y Compras, Corrientes 389, 6º piso, Cap., de 11 a 18 horas. — **Apertura:** 16 de marzo de 1959, a las 16 horas. — Administrador General.
e.7|2-Nº L-10.272-v.20|2|59

LICITACIONES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I.N.T.A.
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 63
Expediente Nº 100.688|59

Llámase a licitación pública para el día 20 de febrero de 1959 a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, Recamora 525, Concepción del Uruguay, Entre Ríos y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 350 moneda nacional cada pliego. El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 33.392,98 m$n.
— El Director de Administración.
e.22|1-Nº L. 10.011-v.7|2|59

Licitación Pública Nº 66
Expediente Nº 100.712|59

Llámase a licitación pública para el día 27 de febrero de 1959, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, Belgrano 746, Marcos Juárez, Córdoba, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 350 m/n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 36.744,62. — Dirección de Administración.
e.28|1-Nº L.10.121-v.16|2|59

Licitación Pública Nº 65
Expediente Nº 100.674|58

Llámase a licitación pública para el día 26 febrero de 1959, a la hora 9, para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes, Provincia de Corrientes.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria, San Martín 943, Mercedes, Corrientes, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300 m/n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 20.290,69 m/n. — Dirección de Administración.
e.28|1-Nº L.10.122-v.16|2|59

Licitación Pública Nº 57 — 2º llamado
Expediente Nº 100.601/58

Llámase a licitación pública para el día 27 de febrero de 1959, a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Pabellones Fitotécnicos" en la Estación Experimental Agropecuaria de Cerro Azul, Provincia de Misiones.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de Cerro Azul, Misiones, y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de $ 300 m/n. cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en la mencionada Dirección de Administración y la garantía de oferta que debe constituirse es de $ 21.264,65 m/n. — Dirección de Administración.
e.28|1-Nº L.10.123-v.16|2|59

Licitación Pública Nº 67
Expediente Nº 100.703|59

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1959, a la hora 9, para la adquisición de cuatro máquinas cosechadoras de cereales, lino y forrajeras, con motor a agricol. kerosene o diesel; y dos hileradoras automotriz para lino y cereales, con motor Diesel o a kerosene. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.3|2-Nº L-10.192-v.16|2|59

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 77-P|59, para la adquisición de máscaras faciales antigases, filtros para ácido cianhídrico y bromuro de metilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 16 de febrero de 1959, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1959. — Gerente de Administración y Contabilidad.
e.5|2-Nº L-10 257-v.7|2|59

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
Expediente Nº 315.277|59

Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de papel obra. — La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1959, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.4|2-Nº L-10.236-v.17|2|59

Expte. Nº 34.508|58

Llámase a licitación pública para la provisión de caucho para máquina offset. — (Expediente Nº 34.503/58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de febrero de 1959, a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.29|1-Nº L.10.139-v.11|2|59

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitaciones Públicas números 836 y 837, a realizarse ambas el día 3 de marzo de 1959, a las 17 horas, para perforación de pozos semisurgentes de provisión de agua potable y construcción torre tanque - casilla de bombeo, en el barrio "San Isidro", ubicado en el predio comprendido entre las calles Márquez, Fondo de la Legua y Coronel Cetz, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con presupuestos oficiales de m$n. 108.500 y m$n. 266.495. respectivamente.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 162. Entrepiso, Capital, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago de la suma de $ 100 por las Bases Generales y $ 100 por las Cláusulas Particulares y juegos de planos de cada licitación, en Avenida San Juan 250, Capital.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1 % del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.
e.3|2-Nº L.10.188-v.12|2|59

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para imprenta. Apertura 27 de febrero de 1959 en la Gerencia de Administración a las 15 horas. Retirar pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219.
e.5|2-Nº L-10.255-v.18|2|59

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 296, referente a la impresión de libretas de cheques. Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 79, Capital, de lunes a viernes, de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 12|2|59 a las 14.15.
e.5|2-Nº L-10.256-v.7|2|59

Instituto de Servicios Sociales Bancarios
Expediente Nº 33.364|58

Llámase a Licitación Pública Nº 2, el día 4 de marzo de 1959, a las doce y treinta horas, para la provisión de carne vacuna, ovina, bobina y porcina.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, febrero 6 de 1959. — El Gerente de Administración.
e.6|2-Nº L-10.260-v.19|2|59

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 3843: Adq. 100.000 mts. caños de acero negro c/costura de 24" Ø y otras medidas. Apert. 16|2|59 a las 10 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 12.30 horas.
e.31|1-Nº L.10.160-v.13|2|59

Llámase a licitación pública, a realizarse el 2 de marzo de 1959, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan.

13/59: a las 13 horas. Medidores trifásicos.

14/59: a las 13 horas. Chasis de camión de 2 a 3 y de 5 a 6 toneladas de carga útil.

Retiro de pliegos, en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1534/6, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.28|1-Nº L.10.127-v.7|2|59

LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 3846: Reparación de aprox. 20.000 m2. de veredas en Capital Federal, Pcia. Sud y Pcia. Norte. — Apertura 23|2|59, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 12.30 horas.
e.5|2-Nº L-10.253-v.18|2 59

Licitación pública

Pliego Nº 3.847: Transporte de cilindros gas envasado en la Pcia. de Salta. Apert. 16|2|59 a las 11 horas. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 12.30 horas.
e.5|2-Nº L-10.254-v.12|2|59

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que a continuación se detallan:

24 de febrero de 1959. — 15|59: a las 12 horas. — Bobinas para alternador GE 3125 KVA. 4150 V.

16|59, a las 12.30 horas. — Cámaras y cubiertas para automotores.

17|59, a las 13 horas. — Aisladores.

27 de febrero de 1959: 18|59, a las 12 horas. — Postes de palmera.

6 de marzo de 1959: 19|59, a las 12 horas. — Construcción de 2 rodetes tipo Francis, para turbina hidráulica.

Retiro de pliegos, en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1534|6, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
e.6|2-Nº L-10.263-v.11|2|59

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

27|2|59	Cañerías de conducción (10.526), a las 11 horas.
2|3|59	Elementos para envasado y expedición de flúidos para encendedores (10.608), a las 12.30 horas.
5|3|59	Guantes generales de trabajo (10.413), a las 10 horas.
5|3|59	Bombas transportables contra incendio (10.617), a las 12 horas.

e.6|2-Nº L-10.261-v.19|2|59

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas:

Día 18|II|59: Nº 60|59, contratación de peones, 10 hs; Día 24|II|59: Nº 66|59, comestibles, 10 hs.; Nº 96|58, camisas de acero, 10.15 hs.; Nº 62|59, equipo soldadura, 10.30 hs; Nº 64|59, electrobombas, 10.45 hs. Día 26-II-59: Nº 156|58, maderas, 10 hs.; Nº 55|59, carpas, 10.15 hs.; Nº 63|59, reparación motor diesel, 10.30 horas. Nº 57|59, cámaras y cubiertas, 10.45 hs.; Nº 56|59, reparación motocompresor, 11 hs. Día 2-III-59: Nº 61 59, caldera calefacción, 10 hs.; Nº 59|59, botas de goma, 10.15 horas; Nº 58|59, guantes de cuero 10.30 hs; Nº 67|59, extractores de aire, 10.45 hs.; Nº 65|59, codos bujes y cuplas 11 hs. Día 16-III-59: Nº 93|58, interruptores, 10 hs.; 141|58, cable para mina, 10.30 hs. — Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190 - Capital, de 9 a 12 horas. — Martín Usuma, Coronel de Intendencia (R). Gerente.
e.6|2-Nº L-10.262-v.19|2|59

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD

Llámase a licitación pública para el día 19 de febrero de 1959, a las 11 horas, para la adquisición de materiales para impresiones y encuadernaciones (papeles varios, cartones, cartulinas, cueros, hilos, tela para encuadernación, sobres, materiales para la confección de clisés, etc., repuestos para distintas máquinas, metal para linotipo, matrices y una máquina biseladora de canto para grabadora electrónica. Por informes y Pliegos de Condiciones dirigirse a Dirección General de Publicidad, Obispo Trejo 242, Córdoba. — Luis A. Centeno, Secretario Habilitado.
e.3 2-Nº L.10.186-v.7|2|59

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra llama a licitación privada Nº 3|59, para la adquisición de "elementos correspondientes a una unidad móvil de odontología" (Aparato de rayos X; sillón dental, grupo electrógeno; equipo de esterilización, revelado eléctrico; banqueta automática; ventiladores; heladera Frigilet; reloj de pared; extractor de aire, etc.). Apertura de propuestas el día 16 de febrero de 1959, a las 9 horas en la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 2045. Buenos Aires.
e.22|1-Nº L. 10 015-v.7|2|59

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
Cabildo 65, - Dic. Ventas Generales
T. E. 76-3630
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 1003|59: Se realizará el día 17 de febrero de 1959, a las 10 horas, para la explotación de un monte de sauces álamos y álamos, de aproximadamente 25 hectáreas, existente en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético (Campana Provincia de Buenos Aires), sobre el Río Paraná de las Palmas.

Nº 1004|59: Se realizará el día 19 de febrero de 1959, a las 10 horas para la venta de diversas herramientas.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas (División Ventas Generales) de esta Dirección General sita en Cabildo 65 Cap. Federal, Planta baja, en días hábiles, de 8 a 12 horas. — El director general.
e.2|2-Nº L-10.182-v.12|2|59

Licitación Pública: 17|2|59, Nº 70|59, a las 9.15, por Dolomita Calcinada.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el pliego de condiciones y demás documentación, podrán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas), del importe de cinco pesos. — El Director General.
e.3|2-Nº L-10.195-v.16|2|59

Licitación Pública Nº 547|58 (DGI)
2º LLAMADO

Se comunica que ha sido diferida hasta nuevo aviso la fecha de apertura de ofertas para la licitación pública Nº 547 58 (DGI), 2º llamado, que debe realizar este departamento para contratar la "Provisión y montaje de una Subestación de Transformación" en la Fábrica Militar "San Lorenzo", sita en la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. — **Fdo.** Daniel José Salazar, Coronel a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.2|2-Nº L-10.181-v.20|2|59

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 580/58 (DCI)
2º Llamado

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Construcción del Edificio Usina" en la Nueva F. M. V. C. E., sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: 6 de marzo de 1959, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 400.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

Presupuesto Oficial: m$n. 24 130.182.10.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Daniel José Salazar, Coronel, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.28 1-Nº L.10.134-v.16|2|59

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
Cabildo 65 — Div. Ventas Generales — T. E. 76-3630
Licitaciones Públicas

Nº 1/59: Se realizará el día 14 de febrero de 1959, a las 10 horas, para la venta de 5.000 ton. de chatarra de hierro fundido.

Nº 2/59: Se realizará el día 16 de febrero de 1959, a las 10 horas para la venta de 2 000 kg. de mercurio metálico.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento Ventas (División Ventas Generales) de esta Dirección General. Cabildo 65, planta baja; en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.
e.29 1-Nº L.10.142-v.11|2|59

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Gualeguaychú (Prov. de Entre Ríos)

Licitación pública Nº 41, para el día 10 de marzo de 1959, hora 10.30: 2do. llamado: Construcción de un edificio para la usina eléctrica en el Cuartel del Regimiento 3 de Caballería "General Martín Rodríguez". — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de setecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 787.680,46 m|n.) — Precio del Legajo Nº 6.050 ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88.— m|n.). — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, hasta el 2 de marzo de 1959 dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que

deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1959. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|2-Nº L-10.243-v.23|2|59

Secretaria de Marina

Prefectura Nacional Marítima
Dirección de Administración
Expediente D-1.528, c|v., 1958

Llámase a licitación pública Nº 2, para el día 4 de marzo de 1959, a las 10 horas. Apertura en la Dirección de Administración, a efectos de la adquisición de equipos de ligazón en frecuencia modulada con destino a los estacionarios y avisos de la División Practicaje. Pliegos y condiciones en la División Practicaje, Paseo Colón 533 (7º piso) de 13 a 18 horas. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.4|2-Nº L-10.244-v.17|2|59

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO DE AVELLANEDA
Anatole France 773 — Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 1, con apertura para el día 25|2|59 para contratar la adquisición de elementos perecederos durante el período 1º|3|59 hasta el 31|10|59. La apertura de la propuesta tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda (Compras y Suministros), Anatole France 773, Avellaneda, el día 25|2|59 a las 10 hs., debiendo dirigirse para los Pliegos de Bases y Condiciones en el lugar de apertura como asimismo en Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

e.28|1-Nº L.10.120-v.7|2|59

SUMARIO

EDICION DE 40 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional. (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)."

DIRECCION DE ENSEÑANZA TECNICA
Expediente Nº 71.637|57

Llámase a licitación pública Nº 2|59, para el día 19 de febrero de 1959, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Escuela de Enfermería dependiente de la Dirección de Enseñanza Técnica, a partir del 16 de marzo de 1959.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección de Enseñanza Técnica, calle Montes de Oca Nº 110, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Dirección y a la Dirección General de Administración. (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas). Paseo Colón 329, 9º piso, Capital. — Las necesidades se refieren a raciones alimentarias en cocido.

Departamento Administrativo, 28 de enero de 1959.

e.5|2-Nº L-10.251-v.7|2|59

CASA CUNA
Expediente Nº 70.098|58

Llámase a licitación pública Nº 5|59 para el día 16 de febrero de 1959, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Casa Cuna, durante el semestre 1º de marzo - 30 de agosto de 1959.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento, Sección Administrativa Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital.

Las necesidades se refieren a alcohol puro, desnaturalizado, carhogen y oxígeno especial. — El Director de Casa Cuna.

e.5|2-Nº L-10.252-v.7|2|59

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 37.011|958

Cal viva aérea. — 26|2|1959, a las 15, Charcas 1840.

e.2|2-Nº L-10.173-v.14|2|59

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 206-M. hasta el 20 de febrero de 1959, 14.30 horas provisión: Ladrillos huecos cerámicos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10.— m|n.

e.6|2-Nº L-10.265-v.11|2|59

Llámase a Licitación Pública Nº 202-M hasta el día 3 de marzo de 1959. 14.30 horas. Provisión: Piedra granítica.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.6|2-Nº L-10.266-v.19|2|59

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.309 hasta el 17 de febrero de 1959, a las 17.30 horas

Provisión de: Accesorios y repuestos para radiotelegrafía y radiotelefonía.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. — Pliego: $ 5.— m|n.

e.6|2-Nº L-10.267-v.11|2|59

Llámase a licitación pública Nº 201-M. hasta el 19 de febrero de 1959, 14.30 horas, provisión: Repuestos para ómnibus "Fiat" modelo 666-R. N.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Pliego $ 10.— m|n

e.5|2-Nº L-10.258-v.7|2|59

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 175/59, hasta el día 24 de marzo de 1959, a las 16 horas, para la construcción de cuatro elevadores de campaña de 5.000 toneladas de capacidad cada uno, en las localidades de Colonia Barón, Eduardo Castex y San Martín (Pcia. de La Pampa) y Stroeder (Pcia. de Buenos Aires). Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgados Nacionales de Santa Rosa y Bahía Blanca. Pliego $ 300.— m/n. Presupuesto Oficial: $ 56.126.617.— m/n.

e.2|2-Nº L.10.171-v.20|2|59

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.616 para la adquisición de equipos y diversos elementos, $ 2.580.000. Presentación propuestas 25 de febrero, a las 12.30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|2-Nº L.10.167-v.14|2|59

Licitación Pública Nº 3.617 para la adquisición de equipos y diversos elementos, $ 2.330.000. Presentación propuestas: 25 de febrero, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|2-Nº L.10.168-v.14|2|59

Licitación Pública Nº 3.618 para la adquisición de diversos equipos y elementos. $ 2.780.000. Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.2|2-Nº L.10.169-v.14|2|59

Licitación Pública Nº 3.319 para la adquisición de equipos y diversos elementos. $ 610.000. Presentación propuestas: 26 de febrero, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.3|2-Nº L.10.170-v.14|2|59

Llámase a Licitación Pública Nº 3.310 hasta el 24 de febrero de 1959 a las 17.30 horas. — Provisión. Hilo de: cáñamo, algodón y lino puro. — Piola de algodón. Lanilla para banderas y banderas nacionales.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital, 2º piso. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.30|1-Nº L-10.157-v.12|2|59

Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos

Llámase a licitación pública Nº 176|59, hasta el día 19 de febrero de 1959, a las 16 horas, para la provisión de 6 acoplados destinados a las plantas de silos subterráneos de Coronel Pringles (Pcia. de Buenos Aires) y Alcorta (Pcia. de Santa Fe). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas en las oficinas centrales de la Dirección Nacional y Juzgados Nacionales de la Plata (Pcia. de Buenos Aires); y Santa Fe y Rosario (Pcia. de Santa Fe). Pliegos $ 50.— m|n. Presupuesto oficial $ 840.000 moneda nacional.

e.4|2-Nº L-10.238-v.17|2|59

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 51-P|59

Nº 51-P|59. — 16|3|59, a las 10. Por la demolición del edificio existente y construcción de la nueva central Cruz del Eje, compuesta de subsuelo, planta baja, entrepiso y 1er. piso, con una superficie cubierta de 1.291 m2. a erigirse en la calle H. Yrigoyen esquina Entrada Pública Nº 1, entre Avenida Pellegrini y España, de la localidad de Cruz del Eje, provincia de Córdoba.

Monto estimado: m$n. 5.401.200. — Valor del pliego: m$n. 115.—.

Por pliego de condiciones concurrir a la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal. de 11.30 a 18 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, Defensa 143, 5º piso, Capital Federal, de 12.30 a 16.30 horas, o a la oficina comercial de la ciudad de Córdoba Avda. Colón 210, o a la oficina telefónica de la localidad de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba. Informes, entrega y apertura de propuestas es Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.6|2-Nº L-10.264-v.13|2|59

Licitación Pública Nº 52-P|59

Nº 52-P|59. — 23|3|59, a las 11. — Por la construcción, reconstrucción y retiro de ramales aéreos de alambre desnudo entre las localidades de Chivilcoy y Pehuajó y ramales laterales, Pcia. de Buenos Aires.

Monto estimado: m$n. 7.772.801.13. — Valor del pliego: m$n. 570.

Por pliego de condiciones concurrir a la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, previo pago del importe del pliego en Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso, Capital, de 12.30 a 16.30 horas. Informes, entrega y apertura de propuestas en Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.6|2-Nº L-10.270-v.13|2|59

Secretaría de Estado del Transporte

Licitación Pública Nº 280|59. — Llámase a licitación pública para la adquisición de jugo de pomelo y jugo de naranja en latas. — Apertura: 20 de febrero de 1959, a las 12 horas en Compras: Paseo Colón 185, 1er. piso Of. 138. — Los pliegos y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba mencionada, of. 107, de 9.30 a 12 horas.

e.2|2-Nº L-10.176-v.14|2|59

SUPERINTENDENCIA DE COMPRAS Y ALMACENES
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública Nº 2/59

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de 250 toneladas de estaño en lingotes, pureza 99 % hasta el día 13 de febrero del año en curso, a las 12 horas, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º de esta Capital Federal, donde podrá ser consultado o adquirido el pliego respectivo, de lunes a viernes, de 12.30 a 18 horas. — Precio m$n. 30.

e.28|1-Nº L.10.129-v.7|2|59

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 3|59, con apertura en la División Compras Rivadavia 578 1er. piso, oficina 104, el día 12 de marzo de 1959, a las 15 horas, para el reacondicionamiento de una grúa "Ansaldo" Nº 154, ubicada en el muelle de la Dársena "C", Sección 6a. — Retirar pliegos, Especificaciones Técnicas y Cláusulas Generales en la dirección mencionada.

e.30|1-Nº L-10.162-12|2|59

Llámase a Licitación Pública Nº 2|59, con apertura en la División Compras Rivadavia 578, 1er. piso. Oficina 104, el día 11 de marzo de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de 15 cintas transportadoras portátiles sobre neumáticos, accionadas por motor a nafta, y sus repuestos. — Retirar pliegos en la dirección nombrada, al precio de (m$n. 15.—) Quince pesos moneda nacional.

e.30|1-Nº L-10.163-v.12|2|59

Llámase a Licitación Pública Nº 1/59 con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, el día 9 de marzo de 1959, a las 15 horas, para la adquisición de alambres de plata; de plomo p|fusibles; de cobre esmaltado, con y sin capas de algodón y rayón; de distintos diámetros. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.29|1-Nº L.10.142-v.11|2|59

Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino. Superintendencia de Compras y Almacenes

Licitación pública Nº 3|59. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión de hasta 2.850 gatos mecánicos, para vía, doble acción, 15 tnds de capacidad; 4 gatos hidráulicos de 50 tnds. de capacidad y 2 gatos hidráulicos de 100 tnds. de capacidad; apertura de ofertas marzo 16 de 1959, a las 12 horas en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, de esta Capital, donde podrá consultarse o adquirirse el pliego respectivo al precio de m|n. 30.— el ejemplar, de lunes a viernes, de 12.30 a 18 horas.

e.4|2-Nº L-10.240-v.17|2|59

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 22.341|59: Acero común (hierro comercial). Apertura: 26|2|59, a las 9.15 horas. — L. P. Nº 22.344|59: Acero cromo níquel. Apertura: 26|2|59, a las 9.5 horas. — L. P. Nº 22.385|59: Aceros especiales. Apertura: 27|2|59, a las 9.10 horas. — Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. — Consultas y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345 Capital.

e.6|2-Nº L-10.268-v.13|2|59

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 7.293|59. Separador de madera para acumuladores. Apertura 27|2|59 a las 9 horas. — L. P. Nº 7.349|59. Piñón de mando dínamo. Apertura 25|2|59 a las 9.15 horas. — L. P. Nº 7.374|59. Cruceta del eje cardan. Apertura 27|2|59 a las 9.05 horas. — L. P. Nº 11.821|59. Conexión flexible, fleje y alambre de cobre. Apertura: 25|2|59 a las 9.20 horas. — L. P. Nº 11.848|59. Mica en trozos. Apertura: 26|2|59 a las 9 horas. — L. P. número 22.368|59. Tricotas para obreros. Apertura: 25|2|59 a las 9.10 horas. Valor de los pliegos: m$n. 10.— c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.4|2-Nº L-10.241-v.11|2|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 563, para: provisión de lona de algodón. Apertura 10 horas del 2|3|959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11.30 a 13.30 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.30|1-Nº L-10.155-v.12|2|59

Llámase a Licitación Pública Nº 562 para: Provisión de Alambre de cobre endurecido. Apertura 10 horas del 23|2|1959.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 11.30 a 13.30.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.28|1-Nº L.10.131-v.7|2|59

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 25|2|59: PUB. 554 - 10 hs. — Acero dulce en chapas rayadas y especial para calderas. Pliego $ 20.

PUB. 557 - 12 hs. — Provisión cuerpos semimetálicos para vagones haciendas. Pliego $ 150.

Retirar Pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Cap. Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 hs.

e.28|1-Nº L.10.132-v.7|2|59

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura: 24|2|59: Priv. 1396, 12 horas: Confección de ambos de fajina. — Priv. 1412, 11.30 horas: Elásticos para paragolpes. Plano $ 5.00. — Priv. 1413, 11 horas: Repuestos p|magneto "Lucas" K. L. V. 3. Planos $ 10.00. — Públ. 561, 10 horas: Ampliación Sub Usina convertidora (estación Pereyra). Pliego $ 50.00. — Públ. 562 9 horas: Remodelación Parada José M. Bosch Pliego $ 50.00. — Priv. 1355, 8.30 horas. Cinta negra impregnada. — Priv. 1416, 8 horas: Guantes de cuero.

Apertura 25|2|59: Públ.: 556, 11 horas: Bulones de acero dulce v|medidas. Pliego $ 20.00. — Públ. 553, 9 horas: Ampliación galpón y construcción oficina (estación Paraná). Pliego $ 50.00.

Apertura 26|2|59: Públ. 558, 9 horas: Ropa de brin. Pliego $ 20.00.

Apertura 27|2|59: Públ. 560, 10 horas: Acero dulce galvanizado en chapas lisas. Pliego $ 20.00. — Públ. 559 9 horas: Uniformes de sarga. Pliego $ 20.00

Retirar Pliegos Dpto Suministros. — Secc. Licitaciones— Est. Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles, de 8.30 a 11.30 horas. — Aquilino R. Fusi. — Jefe división adquisiciones.

e.3|2-Nº L-10.193-v.7|2|59

E. F. E. A.
FERROCARRIL BARTOLOME MITRE

LICITACIONES PUBLICAS

Apertura y entrega de formularios en Avda Maipú 1302, 4º piso, Oficina Nº 407, lunes a viernes, de 11.30 a 13.45 horas, Buenos Aires.

Nº 896—A.M.G. 2|3379|58. — 85.000 láminas 23.000 chapas y 36.000 grapas, para protección del riel conductor. — Líneas electrificadas. — 25|2|59. 9 horas.

Nº 897—A.M.R. 1|4039|59. — 100.000 kilos de cobre en lingotes. — 25|2|59. 10 hs.

Nº 898—A.M.R. 1|216|59. — 95 tanques para ser montados sobre vagones plataforma, para el transporte de petróleo y derivados — 26|2|59. 9 horas.

Nº 899—N. 1|9863. — Fundir 100 toneladas de viruta de bronce limpia a lingotes. — 26|2|59. 10 horas.

e.2|2-Nº L-10.177-v.14|2|59

Apertura y entrega de formularios en Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 13.45 horas, Buenos Aires.

Nº 895, A. M. R. 1|3465|58, 1.000 ganchos centrales con ojos, para coches, 24|2|59, 10 horas.

e.5|2-Nº L-10.259-v.12|2|59